

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
AVENIDA CRA 68 No. 64C - 75
BOGOTÁ D.C**

**Invitación Pública Conformación Banco Nacional de
Oferentes No.-001 de 2019**

OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS".

**Interesado: FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR
Dirección: Calles 19 y 20 con carreras 148 y 154 La Viga Pance
Ciudad: Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono: 555 76 16 - 555 76 84 Fax: 555 76 13
Correo electrónico: dir@fundamor.org
Fax: (2) 555 76 13**

Contenido: En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA" (ORIGINAL)

Una copia en medio físico y magnético, las cuales deberán contener la información entregada en el tomo original

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
AVENIDA CRA 68 No. 640 - 75
BOGOTÁ D.C.

**Invitación Pública Contratación Banco Nacional de
Ofertas No. 001 de 2019**

OBJETO: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE BIENESTAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES, LA DIRECCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GOBERNANTES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS DE EDAD."

FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDADOR
Calle 19 y 20 con carreras 145 y 154 La Viga Paralela
Santiago de Cali - Valle del Cauca
255 76 16 - 555 76 84 Fax 555 76 13
Correo electrónico: dar@fundaciondar.org
Fax: (2) 555 76 13

En el sobre se incluirá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA" (ORIGINAL)

Los interesados en participar en esta licitación deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento de invitación.

FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR

ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN IP 001 - 2019

Página

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Carta de Presentación - **Formato No. 1.**

1

I REQUISITOS JURÍDICOS

Certificado de existencia y Representación Legal emitido por la Gobernación del Valle en Agosto 26/2019.

5

Resolución 0933 de Diciembre 3 de 1992, por la cual la Gobernación del Valle, reconoce la Personería Jurídica a Fundamor.

6

Resolución 0422 de Febrero 27 de 2012 por la cual el ICBF hace Reconocimiento a la Personería Jurídica de Fundamor, de acuerdo a la Resolución del ICBF No. 3899/10.

8

Estatutos vigentes Jun 21/18, última reforma certificados por la Gobernación del Valle.

10

Resolución 213 de Junio 18 de 2018 por la cual la Gobernación del Valle, ordena y aprueba la Reforma de Estatutos de FUNDAMOR en Artículos 1.

24

RUT actualizado No. 800181165-4, agosto 30/2019.

28

Certificado de **Antecedentes Fiscales** de Fundamor, expedido por la Contraloría General de la República, en Agosto 30/19.

34

Certificado No. 132877615 de **Antecedentes Disciplinarios** de Fundamor, expedido por la Procuraduría General de la Nación en Agosto 30/19.

35

Aportes de Seguridad Social y Parafiscales Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Certificación de **Cumplimiento de Pago de Aportes** al SGSS y Parafiscales, firmado por la Revisora Fiscal, Dra. LILIANA LÓPEZ DE ZAPORANO. **Formato 2.**

36

Comprobantes de pago de Aportes y 4 Planillas resumen de empleados al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cancelado en Agosto 16/19.

37

***Tarjeta Profesional** No 33133-T, de la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano.

44

***Certificado No. F8943590909D1938** expedido por la Junta Central de Contadores en Agosto 30/19, de la Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano.

44 a

II REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de Ciudadanía del Representante Legal Guillermo Alfonso Garrido Arango. CC. 10.488.775.

45

Certificado de **Antecedentes Fiscales** del Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Contraloría General de la República en Agosto 30/19.

46

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557

- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 San Antonio: Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101

e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Carta de Presentación Formato No. 1.

1

REQUISITOS JURÍDICOS

Certificado de existencia y Representación Legal emitido por la Gobernación del Valle en Agosto 2019.

2

Resolución 0715 de Diciembre 8 de 1992 por la cual la Gobernación del Valle reconoce la personería jurídica a Fundación.

3

Resolución 0423 de Febrero 27 de 2012 por la cual el ICBF hace Reconocimiento a la Personería Jurídica de Fundación, de acuerdo a la Resolución del ICBF No. 3899/10.

4

Estatutos vigentes Jun 21/18. Última reforma certificada por la Gobernación del Valle.

10

Resolución 213 de Junio 18 de 2018 por la cual la Gobernación del Valle ordena y agrupa la Reforma de Estatutos de FUNDAMOR en Artículos 1.

24

RUT actualizado No. 80018115-4, agosto 30/2019.

25

Certificado de Antecedentes Fiscales de Fundación, expedido por la Contraloría General de la República, en Agosto 30/19.

26

Resolución No. 1358-VB19 de Antecedentes Disciplinarios de Fundación, expedido por la Contraloría General de la Nación en Agosto 30/19.

27

Decreto de Seguridad Social y Parafiscales Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 818 de 2003 y Ley 1710 de 2007.

28

Resolución de Cumplimiento de Pago de Aportes al CES y Parafiscales, expedido por la Contraloría Fiscal D. LILIANA LÓPEZ DE ZAPORANO, Formato 2.

30

Compromisos de pago de Aportes y 4 Planillas resumen de empleados al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cancelado en Agosto 16/19.

37

Carta Profesional No. 35178-T, de la Junta Central de Contadores, de la Revisión a Fiscal Lilianna López de Zamorano.

44

*Certificado No. 889435200301938, expedido por la Junta Central de Contadores en Agosto 30/19, de la Revisión Fiscal Lilianna López de Zamorano.

45

II REPRESENTANTE LEGAL

Cédula de Ciudadanía del Representante Legal Guillermo Alfonso Gaitán Arango CC. 10.488.752.

45

Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal Guillermo A. Gaitán Arango, expedido por la Contraloría General de la República en Agosto 2019.

46



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR

ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN IP 001 - 2019

Página

Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19.	47
Certificado No. 132877618 de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Procuraduría General de la Nación en Agosto 30/19.	48
Certificado del (RNMC) Registro Nacional de Mediadas Correctivas, del Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19.	49
Copia del Acta No. 322 de Agosto 28 de 2019 del Consejo Directivo de FUNDAMOR , en la cual se autoriza al Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, para inscribir a FUNDAMOR, en el Banco Nacional de Oferentes IP No. 001 de 2019, presentar la oferta y celebrar Contrato de Aporte, en caso de ser seleccionado.	50
Certificación original del Consejo Directivo de FUNDAMOR , en la que consta que en la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019 con Acta No. 322 , se autoriza al Representante Legal, Guillermo A. Garrido Arango, para participar en la Invitación Pública del ICBF para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes IP No. 001 de 2005, presentar la oferta y celebrar Contrato de Aporte. B46	52
Declaración Renta Fundamor 2018	53
FORMATO No. 6 Compromiso Anticorrupción.	54

II COMPONENTE FINANCIERO

Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018 - 2017, de acuerdo a la Norma vigente, los cuales están compuestos de la siguiente manera:.	55
*Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.	60
*Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.	62
*Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.	64
*Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.	63
*Notas o Revaluaciones a los estados financieros año 2018.	65
*Dictamen de los estados financieros año 2018.	57
*Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.	59

Documentos de la Revisora Fiscal - Liliana López de Zamorano.

***Cédula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal** Liliana López de Zamorano CC. 31.855.244.

87

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 San Antonio: Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

INDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN IR 001 - 2019

Página

47	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19.
48	Certificado No. 13287518 de Antecedentes Judiciales del Representante Legal Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Procuraduría General de la Nación en Agosto 30/19.
49	Certificado del (RIMC) Registro Nacional de Medidas Correctivas, el Representante Legal Guillermo A. Garrido Arango, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19.
50	Copia del Acta No. 322 de Agosto 28 de 2019 del Consejo Directivo de FUNDAMOR, en la cual se autoriza al Representante Legal Guillermo A. Garrido Arango, para recibir a FUNDAMOR, en el Banco Nacional de Oriente No. 001 de 2019, para emitir la oferta y elistar Contorno de Aporte, en caso de ser seleccionado.
51	Certificación original del Consejo Directivo de FUNDAMOR en la que consta que en la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019 con Acta No. 322, se autoriza al Representante Legal Guillermo A. Garrido Arango, para participar en la invitación Pública No. 001 de 2019, para emitir la oferta y elistar Contorno de Aporte No. 001 de 2019.
52	Decisión Junta Fundamor 2019
54	FORMATO No. 6 Compromiso Anticorrupción
55	COMPONENTE FINANCIERO
56	Estado financiero con corte a 31 de Diciembre de 2018 - 2017, de acuerdo a la información presentada, los cuales están compuestos de la siguiente manera:
57	Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
58	Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
59	Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
60	Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
61	Notas a las evaluaciones a los estados financieros año 2018.
62	Detallamiento de los estados financieros año 2018.
63	Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de registro profesional para el caso de los contadores.
64	Documentos de la Revisora Fiscal - Lilia López de Cano.
65	*Cédula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal Lilia López de Cano No. 31.855.244

FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR

ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN IP 001 - 2019

Página

***Tarjeta Profesional** No 33133-T, de la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano. 88

***Certificado No. F8943590909D1938** expedido por la **Junta Central de Contadores** en Agosto 30/19, de la **Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano**. 89

***Certificado de Antecedentes Fiscales** de la **Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano**, expedido por la **Contraloría General de la República** en Agosto 30/19. 90

***Certificado de Antecedentes Judiciales** de la Revisora Fiscal, Liliana López de Zamorano, expedido por la **Policía Nacional de Colombia** en Agosto 30/19. 91

***Certificado No. 13287801** de **Antecedentes Disciplinarios** de la **Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano**, expedido por la **Procuraduría General de la Nación** en Agosto 30/19. 92

***Certificado del (RNMC) Registro Nacional de Mediadas Correctivas**, de la Revisora Fiscal Liliana López de Zamorano, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19. 93

Documentos de la Contadora - Vilma Balcázar Peña.

***Cédula de Ciudadanía de la Contadora Vilma Balcázar Peña** CC. 25.453.310. 94

***Tarjeta Profesional** No 50931-T, de la Junta Central de Contadores, de la **Contadora Vilma Balcázar Peña**. 95

***Certificado No. F48ZB4Z4ZADZ6654** de la **Junta Central de Contadores** de Agosto 30/19, de la **Contadora Vilma Balcázar Peña**. 96

***Certificado de Antecedentes Fiscales** de la **Contadora Vilma Balcázar Peña**, expedido por la **Contraloría General de la República** en Agosto 30/19. 97

***Certificado de Antecedentes Judiciales** de la **Contadora, Vilma Balcázar Peña**, expedido por la **Policía Nacional de Colombia** en Agosto 30/15. 98

***Certificado No. 132878122** de **Antecedentes Disciplinarios** de la **Contadora Vilma Balcázar Peña**, expedido por la **Procuraduría General de la Nación** en Agosto 30/19. 99

***Certificado del (RNMC) Registro Nacional de Mediadas Correctivas**, de Vilma Balcázar Peña expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/19. 100

III REQUISITOS TÉCNICOS

Formato 4. 1. Capacidad Técnica y Metodológica - Propuesta Técnica. 101

2. Capacidad Técnica Sede Administrativa y Talento Humano. 108

3. Valores Técnicos agregados al Servicio. 109

COMPONENTE EXPERIENCIA

Formato 3 . Experiencia. 111

Contrato 76.26.17.1004 con ICBF Valle 114

Contrato 76.26.16.1269 con ICBF Valle 145

Contrato 19262015-364 con ICBF Cauca

Contrato 19262016-365 con ICBF Cauca

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557

- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 San Antonio: Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101

e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org

INDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN 1993 - 1995

Regime

23	*Tarjeta Profesional No 33133-T de la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano.
24	*Certificado No. 18804358050001338 expedido por la Junta Central de Contadores en Agosto 30/93, de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano.
29	*Certificado de Antecedentes Fiscales de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano, expedido por la Contraloría General de la República en Agosto 30/93.
31	*Certificado de Antecedentes Judiciales de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/93.
32	*Certificado No. 133287801 de Antecedentes Disciplinarios de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano, expedido por la Procuraduría General de la Nación en Agosto 30/93.
33	*Certificado del (RIMC) Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Revisora Fiscal Lilián López de Zamorano, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/93.
34	Documentos de la Contraloría - Vilma Balcazar Peña.
35	*Cédula de Ciudadanía de la Contraloría - Vilma Balcazar Peña CC. 25.453.816.
36	*Tarjeta Profesional No 20931-T de la Junta Central de Contadores, de la Contraloría Vilma Balcazar Peña.
37	*Certificado No. 188120434035554 de la Junta Central de Contadores de Agosto 30/93, de la Contraloría Vilma Balcazar Peña.
38	*Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría Vilma Balcazar Peña, expedido por la Contraloría General de la República en Agosto 30/93.
39	*Certificado de Antecedentes Judiciales de la Contraloría Vilma Balcazar Peña, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/93.
40	*Certificado No. 133287812 de Antecedentes Disciplinarios de la Contraloría Vilma Balcazar Peña, expedido por la Procuraduría General de la Nación en Agosto 30/93.
41	*Certificado del (RIMC) Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Contraloría Vilma Balcazar Peña, expedido por la Policía Nacional de Colombia en Agosto 30/93.
42	Formulario 4. Contraloría Técnica y Metodológica - Propuesta Técnica.
43	2. Copia del Formulario 2 de la Contraloría Técnica y Metodológica - Talento Humano.
44	3. Valores técnicos agregados al servicio.
45	COMPONENTE EXPERIENCIA
46	Formulario 3. Experiencia
47	Contrato No 26.15.1001 con ICER Valle
48	Contrato No 26.15.1259 con ICER Valle
49	Contrato No 26.15.1354 con ICER Valle
50	Contrato No 26.15.1405 con ICER Valle



FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN IP 001 - 2019

Página

Contrato 76.26.16.1176 con ICBF Valle	186
Contrato 76.26.16.599 con ICBF Valle	209
Contrato 19262015-322 con ICBF Cauca	225
Contrato 1143.026.324-2015 con SEM Secretaría Educación Municipal Cali	243
Convenio COL 2013/007 UNICEF	258
Convenio 53-2012. CONEXIÓN COLOMBIA TAMARIN FOUNDATION	274
Formato 5. Contratos vigentes con ICBF.	290

Ciudad y fecha: San tiago de Cali, Spetiembre 4 de 2019
Nombre del Interesado: GUILLERMO ALFINSO GARRIO ARANGO
Dirección: Calles 19 y 20 con Cras. 148 y 154 La Viga Pance .
Ciudad: Santiago de Cali, Agosto de 2019

Teiéfono:

Correo electrónico:

NIT:

Guillermo Garrido

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 **San Antonio:** Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

FUNDACION DAR AMOR - FUNDADOR

INDICE DE LA MANIFESTACION DE INTERES EN INI 001 - 2019

Página

180
181
182
183
184
185
186

Contrato 76.26.16.1176 con ICBT Valle
Contrato 76.26.16.299 con ICBT Valle
Contrato 1926201-311 con ICBT Valle
Contrato 6143.026.32-2017 con SEI, Secretaría de Educación Municipal de
Contrato COE 2013/003 INI-001
Contrato 23-0012, COMISION COLOMBIA TAMARIN FOUNDATION
Formato 2: Contratos vigentes con ICBT

Nombre del interesado: GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO
Dirección: Calle 19 y 20 con Casa 144 y 144 La Viga Prince
Ciudad: Santiago de Cali, Agosto de 2019

Teléfono:
Correo electrónico:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

Guillermo Garrido



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

FORMATO N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Santiago de Cali, Septiembre 4 de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75
Bogotá

El suscrito **GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO** con cédula de ciudadanía N°10.488.775 y en calidad de **Representante Legal** de la **"FUNDACIÓN DAR AMOR "FUNDAMOR"** con Nit. 800.181.166-4 de conformidad con lo requerido en la **Invitación Pública No. IP 001 – 2019 cuyo objeto es:** "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 **San Antonio:** Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES

Santiago de Cali, Septiembre 4 de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida centris 88 N. 84 C - 75
Bogotá

El suscrito GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO con cédula de ciudadanía N° 10488775 y en calidad de Representante Legal de la "FUNDACIÓN DAR AMOR A FUNDAMOR" con NIT 800.181.158-4 de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. IP 001 - 2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE OFERTANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 20 CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS", presento la documentación requerida y la declaro verdadera para conformar el Banco Nacional de Ofertantes.

Así mismo el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a (los) suscritos (as) a (los) indicados (as) que legalmente representan.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Ofertantes del Programa Generaciones 20 y declaro a cualquier reclamación por ignorancia o errores información de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y siendo expresa y exclusivamente que la se interprete mi manifestación de interés y documentación.



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 **San Antonio:** Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa, Anexo 01, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como parte de dicho servicio cumpliré al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) involucrado (s) en ninguna de las actividades prohibidas o incompatibilidades establecidas en la Constitución y demás normas y reglamentos pertinentes.

g) Los miembros asociados y personal de la entidad que transaró en el momento de la inscripción en causas de litigación, inhabilitación para contratar, ni se encuentran involucrados en conflicto de interés con los servicios públicos y contractuales de ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me corresponde en el servicio de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a prestar en el evento de ser habilitado para la contratación del Banco Nacional de Crédito, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumir la responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e investigaciones necesarias para presentar la información de interés y documentación, sobre la base de un examen exhaustivo de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no las condiciones establecidas por el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que quede incluir en mi manifestación de interés no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista, tanto en cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación, actual y futura, haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la elaboración de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genere para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifiestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva.



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo dir@fundamor.org (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

w) Declaro que cuento con unas sedes donde funciona mi actividad, ubicadas **en los Departamentos de Cauca y Valle.**

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557

- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 **San Antonio:** Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101

e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

algunos, a partir de la fecha de cierre de la invitación pública a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la invitación pública, en público en general.

NOTA: La autoridad de decisión puede ser suprimida y sustituida por una en la que se decide que la manifestación de interés o documentación con una información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los datos de la información y la legislación legal y técnica que ampara los documentos que se han incluido en la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieren la confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyen a título de contraprestación tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que se presenta.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar prohibido aceptar finalmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes, cumplirá con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

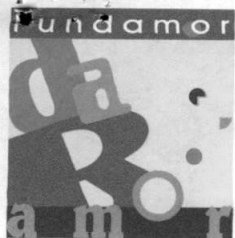
r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estatutos previos y anexos de la invitación pública para la contratación de bienes y servicios de interés del programa Gubernamental 2014. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar prohibido para el Estado Nacional de Ofertas, garantizaré las condiciones y los recursos, medios técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que no habilitado para hacer parte del banco de Ofertas, no tengo obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los recursos que se mencionan en el contenido de la totalidad de las ofertas a la invitación pública no 001-2014.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo electrónico comunicacion@icbf.gov.co (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

w) Declaro que cuando con una serie de datos donde función mi actividad, ubicada en los Departamentos de Cauca y Valle.



PREMIOS AL DESARROLLO
INFANTIL TEMPRANO
Primer Lugar como Mejor Centro de Desarrollo
Infantil Temprano en América Latina
y el Caribe Otorgado por el Banco de
Interamericano de Desarrollo y Fundación Alas.

4

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO: **CAUCA – Zona banco general 32**

Dirección: Sede Cauca: Ecoladea Mandiva – FUNDAMOR, Vereda Mandiva Santander de Quilichao – Cauca, Km. 62 Vía Popayán.

Dirección: Sede Cali: Calles 19 y 20 con Carreras 148 y 154 La Viga Pance – Cali (Valle)
Teléfono: (2) 555 76 16 – 555 76 13

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO**
Dirección comercial: **Calles 19 y 20 con Carreras 148 y 154 La Viga – Pance, Cali**
Teléfono y Fax: **(2) 555 24 16 – 555 13 84 – 555 23 95 Fax: 555 16 13**
Domicilio Legal: **Calles 19 y 20 con Carreras 148 y 154 La Viga – Pance, Cali**
Correo electrónico: **dir@fundamor.org**

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s): No Aplica

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo: (290) folios

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 **San Antonio:** Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

A continuación presento un listado de operadores en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO: CAUCA - Zona Banco General 22

Dirección: Sede Cauca - Escuelas Manóvilva - FUNDA MNR Verónica Manóvilva Santander de Quilichao - Cauca, Km 82 Vía Popayán

Dirección: Sede Cali - Calles 19 y 20 con Cametas 148 y 154 La Viga - Pance - Cali (Valle)
Teléfono: (2) 555 24 18 - 555 24 13

Atentamente,

Tiempo

Nombre completo: GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO
Dirección comercial: Calles 19 y 20 con Cametas 148 y 154 La Viga - Pance - Cali
Teléfono y Fax: (2) 555 24 18 - 555 13 84 - 555 23 95 Fax: 555 16 13
Correo Legal: Calles 19 y 20 con Cametas 148 y 154 La Viga - Pance - Cali
Correo electrónico: alig@fundamnr.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s): No Aplica

NOTA: No incluíme, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el operador deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo: (500) folios

REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS JURIDICOS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Código: FO-M4-P2-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29/03/2017
		Página 1 de 1

1.140-51.2

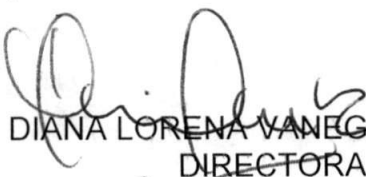
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

1. Que por medio de la resolución No 000933 de fecha 3 del mes de diciembre de 1992 el(la) Gobernación del Valle del Cauca le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION DAR AMOR, con domicilio en Santiago de Cali (Valle del Cauca), de finalidad (SALUD) dicha personería se encuentra Vigente a la fecha.
2. Que mediante resolución No. 0074 de enero 11 de 1995 la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca aprobó reforma estatutos a la entidad denominada FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR"
3. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Presidente Ejecutivo es el(la) señor(a) GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.488.775 expedida en Santander de Quilichao cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.
4. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Agosto de 2019.

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Seg. Alim. y Des. Rural del Valle \$7100, Estampillas Pro_Universidad del Valle \$8300, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$8300, Estampilla Pro - Cultura \$4500, Estampillas de Pro-Salud \$3300, Estampillas Pro Desarrollo del Valle del Cauca \$3300, Estampilla Pro Uceva \$1700, Derechos por trámite ante el Departamento \$3800,

Cualquier enmendadura anula este documento.


DIANA LORENA VANE GAS CAJIAO
DIRECTORA

Elaboró y
verifico: SANDRA JENNIFER ORTIZ
Auxiliar Administrativo
Radicación: Manual
Revisó Ivonne Beatriz Chaverra Cardona- Profesional Universitaria

Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales

0503462-2017

9901000000327768920190822

FUNDACION DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE PERSONERIA JURIDICA

DERECHOS X TRAMITES ANTE EL DEPTO
2,2% DEL \$MLV PRO-UCEVA

3800
1700



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

0933

RESOLUCION No. DE 1.98

(3 DIC 1992)

"Por la cual se reconoce PERSONERIA JURIDICA a LA FUNDACION DAR AMOR.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 1088 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que AURELIO GARCES VERNAZA portador de la cédula de ciudadanía Nro. 14.432.826, expedida en Cali, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO en representación de la entidad denominada FUNDACION DAR AMOR, con domicilio en Cali, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle el reconocimiento de la Personería Jurídica para la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos establecidos en el Artículo 24 del Decreto 1088 de 1991 y su Resolución Reglamentaria Nro. 13565 de 1991, emanados del Ministerio de Salud.

Que la citada Institución en su organización y objetivos se ajusta a las normas precitadas y a las disposiciones contenidas en el título XXXVI del Libro I del Código Civil Colombiano.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada: FUNDACION DAR AMOR, con domicilio en Cali.

ARTICULO 2o.- Aprobar los Estatutos de la entidad, que fueron presentados y corresponden a los aprobados por Asamblea en sus sesiones de fecha 2, 16 y 22 de Octubre de 1992.

ARTICULO 3o.- Inscribise a las siguientes personas como dignatarios: Director Ejecutivo y Representante Legal Dr. Aurelio Garces Vernaza, Presidente Dr. Guillermo Garrido Sardi, Vicepresidente Sr. Antonio Bofiglio, Tesorera Sra Virginia Arango de Garrido, Secretario Sr. Armando Peña Sarria, Revisor Fiscal Dr. Gabriel Vergara.

ARTICULO 4o.- El reconocimiento de la Personería Jurídica, que por esta Resolución se concede a: LA FUNDACION DAR AMOR, sólo faculta para ejercer actividades de salud en la forma establecida por el Sistema Nacional de Salud.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, quienes deberán entregar un ejemplar de dicha Gaceta en la División Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle.

PARAGRAFO 1o.- La presente Resolución surte efectos legales unicamente cuando se de cumplimiento con lo dispuesto en este Artículo.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 0933 DE 19

(3 DIC. 1992)

112

Hoja Nro. 2 continuación de la Resolución por la cual se reconoce PERSONERIA JURIDICA a LA FUNDACION DAR AMOR.

PARAGRAFO 2o.- Una vez recibido el ejemplar de la Gaceta Departamental, la División Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle, procederá a efectuar el registro de inscripción a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO 6o.- Ordénase la inscripción de LA FUNDACION DAR AMOR, en el Registro Especial Departamental, que se lleva en la Secretaría Departamental de Salud del Valle.

ARTICULO 7o.- La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición para ante el Señor Gobernador del Departamento del Valle, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 3 DIC. 1992

CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador del Valle

DONALDO LIBREROS RADA
Secretario Departamental
de Salud del Valle

NOTIFICACION PERSONAL: En el día de hoy 4 de Diciembre de 1992, se hizo presente en la Oficina de la División Jurídica de la Secretaría Departamental de Salud del Valle, el Señor AURELIO GARCES VERNAZA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.432.826 de Cali, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución Nro. 0933 de Diciembre 3 de 1992, una vez enterada de su contenido firmo entregandosele una copia de la misma advitiendosele que contra esta procede sólo el Recurso de Reposición el cual puede interponerse entre los cinco (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO.

AURELIO GARCES VERNAZA

ANA DOLORES LORZA BEDOYA

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE

PRO
UNIVERSIDAD
DEL VALLE



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN 0 4 2 2 N°

27 FEB. 2012

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la entidad denominada
FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la
Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GUILLERMO ALFONSO GARRIDO SARDI**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **14.435.760**, ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de la Personería Jurídica, para la entidad denominada **FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR"**, con domicilio en la Calle 19 y 20 con Carreras 148 y 154 – La Viga Pance – Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

Que El Representante Legal de la Institución solicito a la Regional Valle del Cauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el reconocimiento de su Personería Jurídico.

Que en la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional Valle, se ha emitido concepto favorable de fecha 22 de Febrero de 2011, sobre el cumplimiento de los requisitos legales especialmente los señalados en la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, proferida por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención, es de utilidad común no tiene ánimo de lucro y se ajusta a la Constitución, a las Leyes y no contraviene el orden público, la moral o las buenas costumbres, está acorde a las normas previstas en la Ley 1098 de 2006 y en especial, cumple con los requisitos previstos en el artículo 7° y siguiente de la Resolución 3899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que el Artículo 4° de la Resolución 3899 del 08 de Septiembre de 2010, expedida por la Directora General del ICBF establece: *Por medio de la presente Resolución la Directora*

Regional Valle
Avenida 2ª Norte N° 33AN-45
Teléfono 488-25-25 Fax 4890195
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cacalia de la Fuente de Lleras

Regional Valle del Cauca

0 4 2 2 Grupo Jurídico

27 FEB. 2012



Libertad y Orden

General delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control."

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica y aprobar los Estatutos a la entidad denominada, **FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR"**, con domicilio en la Calle 19 y 20 con Carreras 148 y 154 – La Viga Pance – Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, identificada con el número de Nit. 800-181-165-4.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir como Representante Legal al señor **GUILLERMO ALFONSO GARRIDO SARDI**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.435.760, hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los interesados, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución 3899 del 08 de Septiembre de 2010, expedida por la Directora General del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Director del ICBF Regional Valle

Elaboro: O. De La Cuesta Figueroa.-
Reviso: Angela S. Jaramillo Mendez.-

Regional Valle
Avenida 2ª Norte N° 33AN-45
Teléfono 488-25-25 Fax 4890195
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Regional - Área de Cooperación

Unidad Ejecutiva

C. 1. 1. 2

1997

El presente documento tiene como finalidad informar a los directores Regionales del ICBF la conformación para el año 1997, de la Unidad Ejecutiva, en las diferentes regiones, con el fin de que se pueda tener una visión general de la estructura organizacional y de las funciones que se asignarán a cada una de ellas. Este documento es de carácter informativo y no tiene carácter de orden ni de mandato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se han establecido los siguientes apartados:

ARTÍCULO PRIMERO.

El presente documento tiene como finalidad informar a los directores Regionales del ICBF la conformación para el año 1997, de la Unidad Ejecutiva, en las diferentes regiones, con el fin de que se pueda tener una visión general de la estructura organizacional y de las funciones que se asignarán a cada una de ellas. Este documento es de carácter informativo y no tiene carácter de orden ni de mandato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente documento tiene como finalidad informar a los directores Regionales del ICBF la conformación para el año 1997, de la Unidad Ejecutiva, en las diferentes regiones, con el fin de que se pueda tener una visión general de la estructura organizacional y de las funciones que se asignarán a cada una de ellas. Este documento es de carácter informativo y no tiene carácter de orden ni de mandato.

ARTÍCULO TERCERO. El presente documento tiene como finalidad informar a los directores Regionales del ICBF la conformación para el año 1997, de la Unidad Ejecutiva, en las diferentes regiones, con el fin de que se pueda tener una visión general de la estructura organizacional y de las funciones que se asignarán a cada una de ellas. Este documento es de carácter informativo y no tiene carácter de orden ni de mandato.

ARTÍCULO CUARTO. El presente documento tiene como finalidad informar a los directores Regionales del ICBF la conformación para el año 1997, de la Unidad Ejecutiva, en las diferentes regiones, con el fin de que se pueda tener una visión general de la estructura organizacional y de las funciones que se asignarán a cada una de ellas. Este documento es de carácter informativo y no tiene carácter de orden ni de mandato.

NO DEBE SER REVISADO

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 1997.

JOHN ALEX MURILLO REINTEZ
Director del ICBF Regional Valle

Ministerio de la Protección Social
Departamento Administrativo de Protección Social

Regional Valle
Avenida 12, Torre N° 2300
Teléfono 488-12-12 Fax 488-12-12
Correo electrónico: mps@icbf.gov.co

ESTATUTOS
FUNDACION DAR AMOR
FUNDAMOR

CAPITULO I

NOMBRE, CARACTERISTICAS, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, TÉRMINO DE DURACIÓN, SIMBOLOS Y EMBLEMA.

- ARTICULO 1:** **NOMBRE.** - Se constituye una Fundación denominada **FUNDACION DAR AMOR - FUNDAMOR.**
- ARTICULO 2:** **CLASE DE PERSONA JURÍDICA.**- La **FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR** es una entidad de derecho privado, con función social, de utilidad común, sin ánimo de lucro, ni discriminación de raza, sexo, ideología, edad, nacionalidad, condición social, culto o credo religioso, que se rige por la Constitución Nacional, las leyes de la República de Colombia y los presentes Estatutos.
- ARTICULO 3:** **DOMICILIO.** - El domicilio principal de la **FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR**, será el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.
- ARTICULO 4:** **FINES.** - La **FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR** persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, desarrollando un proyecto integral de transformación del **SER HUMANO**, bajo los principios de la Sana Convivencia, la No Violencia y en armonía con la Naturaleza.
- ARTICULO 5:** **OBJETO.** - **LA FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR** tiene como objeto:
- Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y para sus familias.
 - Brindar atención y protección Integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas que viven con el VIH/SIDA, que se encuentran en situación de riesgo, abandono o peligro físico y moral. Brindar oportunidad de atención médica paliativa, psicológica, odontológica, humanitaria, nutricional, científica, de apoyo espiritual y afectivo, a personas adultas o menores de edad y preferentemente a enfermos con VIH/SIDA y cáncer, en la modalidad de consulta externa, así como ofrecer ayuda psicosocial a sus familiares. En el desarrollo de parte de su Objeto Social, la Fundación se dirigirá a las actividades de fomento y prevención de las enfermedades

relacionadas con la salud, reuniendo los requisitos contenidos en el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991 y la Resolución 13565 del 6 de noviembre de 1991 o por la norma que lo aclare, reforme o sustituya.

- Desarrollar programas y estrategias de prevención de situaciones que pongan en riesgo y/o vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, particularmente en las áreas de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, la transmisión del VIH, de embarazo en la adolescencia y la violencia de Género.
- Promover y desarrollar programas de educación inicial dirigido a niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad.
- Promover y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a lo establecido en el decreto Ley 1064 de 2006 y/o por la normas legales que lo aclare, reforme o sustituya.
- Promover la investigación en áreas relativas al objeto social, mediante el desarrollo de conocimiento y sistematización de buenas practicas en áreas de niñez, juventud y medio ambiente.
- Promover y desarrollar programas para la conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
- Promover y desarrollar programas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales y en alto riesgo social.

La **FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR**", se dará los derroteros filosóficos, de procedimiento y prácticos, dirigidos a promover el bienestar integral y mejoramiento de la calidad de vida del **SER HUMANO**, al igual que los reglamentos de funcionamiento para su operatividad, dentro del marco de su objeto social.

ARTICULO 6:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. - LA FUNDACIÓN DAR AMOR – FUNDAMOR podrá, para el cumplimiento de sus fines y objeto, realizar las siguientes actividades complementarias:

- Celebrar y ejecutar todo tipo de contratos, convenios, consorcios y uniones temporales con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y de convenios nacionales e internacionales.
- Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la Asamblea de Delegatarios.
- Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar, escindirse y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, cuando ello sea necesario, directa o indirectamente, para la realización de su objeto.
- Asociarse, mediante cualquier tipo de contrato, con otras entidades con o sin ánimo de lucro con actividades afines, o fusionarse con otras entidades sin ánimo de lucro para continuar o mejorar el desarrollo de su objeto social.
- Recaudar fondos, desarrollar estrategias de auto sostenibilidad, realizar, patrocinar y organizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad atendida y, principalmente, el de los particulares a los que se le presta el servicio.
- Realizar cualquier actividad de carácter legal que busque velar, proteger, abogar, gestionar, e incidir en políticas públicas, programas, decisiones, o leyes que favorezcan la inclusión y los derechos de la de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia frente a la sociedad en general y especialmente frente a autoridades administrativas o cualquier organismo del Estado.
- y en general, todos los actos, convenios y contratos con entidades oficiales y privadas, que resulten necesarios para el logro y desarrollo de su objetivo social que se encuentren enmarcados en la Constitución Nacional, la ley, la costumbre comercial y los presentes Estatutos.

ARTICULO 7: **TERMINO DE DURACION.-** El término de duración de la **FUNDACIÓN DAR AMOR "FUNDAMOR"** será indefinido, pero podrá disolverse cuando se cancele su Personería Jurídica, por determinación de la Asamblea de Delegatarios, o en los casos previstos en la ley.

CAPITULO II

MIEMBROS, PATRIMONIO, DONACIONES Y LEGADOS, SIMBOLOS Y EMBLEMA

ARTICULO 8: **CLASES DE MIEMBROS.-** La **FUNDACIÓN DAR AMOR- FUNDAMOR** estará conformada por dos (2) clases de miembros.

A. Miembros Fundadores, serán los que suscriban el acta de constitución y donen la suma al menos de Diez Mil Pesos (\$10.000.00) en adelante.

B. Miembros Honorarios, serán personas de reconocidos méritos humanitarios, amplia trayectoria en la labor social y serán designados por las tres cuartas partes del Consejo Directivo. También tendrán la calidad de miembros Honorarios los miembros del Consejo Directivo y de la Asamblea de Delegatarios.

ARTICULO 9: **PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN DAR AMOR "FUNDAMOR":** Lo constituyen, un patrimonio inicial que equivale a la suma de cinco millones de pesos \$5'000.000.00, integrado por \$3'502.000.00 en dinero legados por los fundadores, y \$1'498.000.00 en especie, los auxilios que reciba de entidades privadas, donaciones, herencias o legados que reciba de

personas naturales o jurídicas, los beneficios que obtenga de sus actividades y por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación

PARAGRAFO 1: De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos de la Fundación: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la responsabilidad del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo. Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias u otros títulos valor.

ARTICULO 10: DONACIONES, LEGADOS Y DESTINO DEL PATRIMONIO. – Las donaciones y legados que reciba la Fundación serán incorporadas al capital y a los activos de la Fundación, y no se aceptarán cuando el modo o la condición se opongan a los fines de la Fundación, a los presentes estatuto, a la ley y/o a la Constitución Nacional. Las donaciones y legados en dinero o en especie que tengan un valor mayor a 150 salarios mínimos mensuales serán aceptadas previo concepto del Revisor Fiscal y aprobación del Consejo Directivo. En todo caso, el Consejo Directivo de la Fundación se reserva el derecho de evaluar y verificar la procedencia de las donaciones, por lo que deberá ser informada por el Representante Legal.

Los fundadores, los donantes, los miembros honorarios, ni persona alguna, actualmente ni en el futuro, ni sus causahabientes a cualquier título derivarán de la Fundación ventajas especiales, prebendas o beneficios, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes, porque la Fundación, por su índole misma es esencialmente una entidad sin ánimo de lucro y su capital, patrimonio y bienes se destinarán a los fines de la Fundación.

Las personas naturales o jurídicas que leguen o donen bienes a la Fundación cualquiera que sea su cuantía no tendrán dentro de la misma preeminencia o título alguno por el solo hecho de la donación, ni al disolverse la misma habrá utilidades, repartos, provechos o beneficios para los fundadores, o donantes ni a sus descendientes, sucesores o derecho habientes, directa o indirectamente. Los provechos, valorizaciones y beneficios serán aplicados a los fines de la Fundación, y en caso de la disolución se observará lo prescrito en el artículo 43 y en las normas legales vigentes que rigen la materia.

PARÁGRAFO.- La Fundación deberá cumplir con las normas legales vigentes relacionados con ingresos de cualquier tipo de donación, identificación del donante, monto y destinación de las mismas, al igual que un registro histórico de los ingresos por concepto de donaciones provenientes de personas extranjeras.

ARTICULO 11: DEL PRESUPUESTO. – El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación para el periodo correspondiente a cada año calendario, será preparado por el Presidente Ejecutivo de la Fundación y presentado al Consejo Directivo para su aprobación.

permanente y regular, y en consecuencia, los miembros que integran el

PARAGRAFO 1.º - Los miembros de la Junta de Gobierno y de la

ARTICULO 1.º - Las DONACIONES LEGADAS AL FUNDAMENTO DEL PATRIMONIO - Las

donaciones legadas al patrimonio del fondo de la Junta de Gobierno y de la

donaciones legadas al patrimonio del fondo de la Junta de Gobierno y de la

PARAGRAFO 1.º - La Junta de Gobierno y de la

ARTICULO 1.º - El presente estatuto de la Junta de Gobierno y de la

ARTICULO 12: SIMBOLOS Y EMBLEMA. - Son Símbolos y Emblema de la FUNDACIÓN DAR AMOR - FUNDAMOR, los siguientes:

- A. El Himno de FUNDAMOR
- B. El Emblema o Logotipo
- C. La Bandera de FUNDAMOR

A. El Himno de FUNDAMOR

HIMNO DE FUNDAMOR

Nadie tiene derecho de acusarte,
 todos más que tú somos culpables,
 nos tiramos la pelota de tu vida,
 a tu dolor le jugamos a la escondida,
 somos inmunes, insensibles y egoístas.

Alguien abrió una puerta de esperanza,
 alguien que para sí, tú eres hermano y eres vida,
 con Dios por guía dan abrigo a tu tristeza,
 e dan la fe, te dan amor y valentía,
 pues para todos FUNDAMOR es alegría.

Por eso hay que dar amor,
 no es solamente comprensión o lástima,
 por eso hay que dar amor,
 sinceramente, sin temor, sin cobardía,
 por eso hay que dar amor,
 por FUNDAMOR, por hermandad, con alegría,
 por eso hay que dar amor,
 él te dará con la esperanza una sonrisa.

(Se repite
 todo)

HAY QUE DAR AMOR.

Letra y
 Música:
 Oskar Michel.

B. El Emblema o Logotipo

EMBLEMA

Recuadro con la sigla FUNDAMOR en letras blancas sobre fondo azul en la parte superior, y resaltando "DAR AMOR" en colores rojo y azul, sobre fondo amarillo.



Arte y Diseño:
Isabella Garrido
Arango

C. La Bandera de FUNDAMOR

BANDERA

Bandera de color blanco con el Emblema en el centro.



Arte y Diseño:
Isabella Garrido Arango

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL: ASAMBLEA DE DELEGATARIOS, CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REVISOR FISCAL.

ARTICULO 13: LA FUNDACIÓN DAR AMOR – FUNDAMOR tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control:

- A. La Asamblea de Delegatarios
- B. El Consejo Directivo
- C. El Presidente Ejecutivo
- D. El Revisor Fiscal

La Fundación contará, para su administración, dirección y control con otros cargos contemplados en el esquema operativo, los cuales serán creados por el Consejo Directivo. El esquema operativo podrá ser modificado por el Consejo Directivo cuando la Fundación lo requiera. Se deberá informar sobre estos cargos a las autoridades correspondientes si así se establece por las normas legales vigentes.

DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS:

ARTICULO 14: La Asamblea de Delegatarios es la máxima autoridad de la Fundación y estará integrada por veinte (22) miembros designados por la Asamblea de Delegatarios. Tendrán el carácter de permanentes. Estos miembros podrán ser fundadores, honorarios, personas vinculadas a la Fundación u otras entidades o quien tenga la representación oficial de alguno de los anteriores.

PARAGRAFO: La Asamblea General provisional designó los (20) Delegatarios iniciales.

ARTICULO 15: La Asamblea de Delegatarios se reúne ordinariamente una (1) vez cada año, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, con la agenda que con quince (15) días comunes de antelación hará llegar el Presidente Ejecutivo. Los Balances y demás documentos que se presenten en la Asamblea estarán a disposición de los miembros de la Asamblea de Delegatarios en la sede de la Fundación con 15 días de antelación a la asamblea ordinaria.

PARAGRAFO 1: Inventarios y Balances Generales. El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Los Inventarios, las cuentas anuales, el Balance General y todos sus anexos, el Informe de Gestión y el Balance Social, se elaboran con corte a 31 de diciembre de cada año, siguiendo las disposiciones legales vigentes, y deberán ser presentados para conocimiento y aprobación de la Asamblea de Delegatarios antes del 31 de marzo del año siguiente.

PARAGRAFO 2: La Asamblea de Delegatarios puede sesionar extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo con antelación de cinco (5) días comunes.

ARTÍCULO 16: **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS.-** Tendrán como funciones las siguientes:

- A. Elegir entre las personas que son postuladas por el Presidente Ejecutivo o por los Miembros del Consejo Directivo, a quien deba reemplazar a alguno de los integrantes de la Asamblea de Delegatarios, por muerte, renuncia, interdicción judicial o por cualquier otra causa.
- B. Designar a los cinco (5) Miembros Permanentes del Consejo Directivo y a sus suplentes numéricos, y reemplazar a aquellos que falten por muerte, renuncia, interdicción judicial o por cualquier otra causa.
- C. Designar los cuatro (4) miembros temporales del Consejo Directivo y los cuatro (4) suplentes numéricos, por un período de un (1) año y reemplazar aquellos que falten por muerte, renuncia, interdicción judicial o por cualquier causa.
- D. El nombramiento de los miembros temporales debe hacerse entre los miembros fundadores o entre personas naturales que representen a

- D. El nombramiento de los miembros temporales debe hacerse entre los miembros fundadores o entre personas naturales que representen a estos miembros o a entidades o personas vinculadas con la institución, y que sean postuladas por el Presidente Ejecutivo o Miembros del Consejo Directivo.
- E. Elegir y remover al Presidente Ejecutivo quien será elegido por un término indefinido, fijándole anualmente su asignación salarial.
- F. Elegir al Revisor Fiscal y su suplente para un período de un (1) año y fijar su remuneración.
- G. Aprobar o reprobar los balances, cuentas de orden e informes del ejercicio inmediatamente anterior.
- H. Modificar los Estatutos.
- I. Aprobar la disolución de la Fundación, cuando se encuentre en una cualquiera de las causales que la ley establece para tal efecto, con el quórum previsto para las reformas en el presente contrato social.
- J. Considerar y aprobar las renunciaciones, el retiro o expulsión de los miembros permanentes de la Asamblea.
- K. Las demás que le señalen los Estatutos y la Ley.

ARTÍCULO 17:

QUORUM Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS.-

Para efectuar las reuniones de la Asamblea de Delegatarios, se requiere un mínimo de asistencia de la mitad mas uno de sus miembros activos. Las decisiones de la Asamblea se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría simple de sus miembros.

Si pasada una (1) hora no se completa el quórum, la Asamblea puede deliberar y decidir con los miembros presentes conservando el mismo quórum de mayoría simple para sus decisiones.

PARAGRAFO: Para la modificación de los estatutos se requiere el voto afirmativo del sesenta y siete por ciento (67%) o dos terceras partes (2/3) de sus miembros.

ARTICULO 18:

Serán causales de retiro de los Delegatarios.

- A. La renuncia regularmente aceptada.
- B. La inasistencia injustificada a una (1) Asamblea de Delegatarios Ordinaria o Extraordinaria.
- C. La muerte
- D. La interdicción judicial.
- E. Privación de la Libertad

ARTÍCULO 19:

Serán causales de expulsión de los Delegatarios, cuando al menos sumariamente se pruebe una cualquiera de las siguientes causas:

- A. La deslealtad con FUNDAMOR.
- B. La deslealtad con los directivos en razón del desarrollo del objeto social de FUNDAMOR.

ГОСУДАРСТВО

ARTICULO 20: SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA DE DELEGATARIOS.- Será secretario (a) de la Asamblea de Delegatarios, el Secretario del Consejo Directivo, o en su defecto la persona que la Asamblea designe, quien llevará los correspondientes libros de actas.

ARTÍCULO 21: DELIBERACIONES.- Las deliberaciones de la Asamblea serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo. En sus faltas temporales, por el Presidente Ejecutivo o en su defecto por el Vicepresidente del Consejo o la persona que la misma Asamblea de Delegatarios designe.

DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ARTICULO 22: El Consejo Directivo estará integrado por nueve (9) miembros principales con igual número de suplente numéricos, cinco (5) de los cuales serán permanentes y cuatro (4) temporales. Cuando uno de los renglones principal o un suplente, haya dejado de asistir sin causa justificada a juicio del mismo Consejo, a la tercera parte de las reuniones celebradas en el año calendario (que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre), el Consejo Directivo deberá reemplazarlo por otra persona la cual tendrá carácter de miembro temporal, pero la decisión de reemplazarlo deberá ser adoptada por el mismo número de votos exigidos para el reemplazo en caso de falta absoluta de un miembro permanente.

PARAGRAFO 1: Los miembros temporales del Consejo Directivo y sus suplentes, son elegidos para un período de un (1) año.

PARAGRAFO 2: El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Consejo Directivo son elegidos para un período de un (1) año y podrán ser reelegidos. El Presidente Ejecutivo es elegido por la Asamblea de Delegatarios por término indefinido.

La Mesa Directiva del Consejo estará integrada por:

- A. EL PRESIDENTE
- B. UN VICEPRESIDENTE
- C. PRESIDENTE EJECUTIVO
- D. SECRETARIO (A)

Elegidos por mayoría simple por los Miembros del Consejo Directivo. El Presidente Ejecutivo es nombrado por la Asamblea de Delegatarios.

El cargo de Secretario del Consejo Directivo, será asumido por cualquier miembro del Consejo, según lo designe el propio Consejo Directivo.

ARTICULO 101. El Poder Judicial de la Federación se compone de una Sala de lo Federal y de los Tribunales de lo Federal, los cuales son el primer grado de jurisdicción en materia de lo federal.

ARTICULO 102. La Sala de lo Federal se compone de once magistrados, los cuales son nombrados por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de diez años.

DEL CONSEJO DE LA SALA

ARTICULO 103. El Consejo de la Sala de lo Federal se compone de los magistrados de la Sala y de los jueces de los Tribunales de lo Federal, los cuales son nombrados por el Poder Judicial de la Federación para un periodo de diez años.

ARTICULO 104. El Consejo de la Sala de lo Federal es el órgano de gobierno de la Sala y de los Tribunales de lo Federal.

ARTICULO 105. El Consejo de la Sala de lo Federal es el órgano de gobierno de la Sala y de los Tribunales de lo Federal.

ARTICULO 106. El Consejo de la Sala de lo Federal es el órgano de gobierno de la Sala y de los Tribunales de lo Federal.

- A. EL PRESIDENTE
- B. EL VICEPRESIDENTE
- C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
- D. SECRETARIO

ARTICULO 107. El Consejo de la Sala de lo Federal es el órgano de gobierno de la Sala y de los Tribunales de lo Federal.

ARTICULO 108. El Consejo de la Sala de lo Federal es el órgano de gobierno de la Sala y de los Tribunales de lo Federal.

ARTÍCULO 23:

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Son funciones del Consejo Directivo:

- A. Elegir de entre sus Miembros, al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Directivo.
- B. Vigilar el funcionamiento de la Fundación.
- C. Colaborar en la consecución de los recursos económicos que requiere la Fundación para el cumplimiento de su misión, presupuesto, planes y programas.
- D. Nombrar y remover al Auditor, en caso de que la Asamblea de Delegatarios considere necesario para la Fundación su vinculación y determinar sus funciones, y fijar sus honorarios.
- E. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación. Definir, aprobar y modificar el esquema operativo de la Fundación y las políticas salariales a la planta del personal.
- F. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia.
- G. Autorizar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, superiores a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, decretar la constitución de gravámenes sobre ellos, prospectar y desarrollar las actividades económicas y financieras de la Fundación. Para estos efectos podrá asesorarse de un comité financiero.
- H. Autorizar la designación o contratación de los comités especialistas o asesorías que estime convenientes el Presidente Ejecutivo.
- I. Autorizar al Presidente Ejecutivo la celebración de contratos, convenios o erogaciones cuando superen los montos que le corresponden.
- J. Velar por el mantenimiento de los principios de la fundación y por la conservación del espíritu humanitario que ha inspirado su creación.
- K. Aprobar los traslados y adiciones presupuestales cuando se requieran.
- L. Dirigir las finanzas de la fundación y adoptar las decisiones económicas que se requieran para lograr mejores o más seguros ingresos, así como decidir acerca del cambio de destinación de los bienes y sobre el ejercicio del derecho de preferencia en sociedades, la suscripción de acciones o intereses sociales en compañía de cualquier índole legalmente aceptadas.
- M. Dictar su propio reglamento.
- N. Decidir si se debe aceptar o repudiar los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Fundación, de acuerdo a los lineamientos filosóficos de la Fundación, a su objeto social y a lo establecido en los presentes Estatutos.
- O. Revisar y aprobar o improbar las cuentas que presente el presidente ejecutivo y el Contador.
- P. Aprobar los Estatutos o Reglamentos de cualquier institución o establecimiento que para el adecuado cumplimiento de los fines de la fundación, considere conveniente crear, establecer u organizar, los que debe presentar el Presidente Ejecutivo.
- Q. Delegar funciones no asignadas por estatutos a otro órgano, entidad o persona, dependiente o vinculada a la fundación, y que requiera para la buena marcha de los objetivos de la misma.

- R. Autorizar el gravamen o pignoración de los bienes y los activos de la fundación, para garantizar exclusivamente obligaciones acordes con los fines y objetivos de la Fundación.
- S. Aprobar convenios con otras fundaciones o entidades con similar objetivo social, para mutuo apoyo y colaboración.
- T. Ordenar la liquidación de la Fundación, y nombrar al liquidador, de acuerdo a la ley y los presentes Estatutos.
- U. Las demás que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos

ARTÍCULO 24: REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO.- El Consejo Directivo se reunirá por derecho propio, en sesiones ordinarias cada mes, en la sede de la fundación o donde lo estime conveniente. Podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente Ejecutivo para tal efecto.

ARTÍCULO 25: QUORUM.- El quórum reglamentario para deliberar y decidir en sesiones del consejo Directivo se integrará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría.

ARTICULO 26: DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La FUNDACIÓN DAR AMOR "FUNDAMOR", tendrá un presidente del Consejo Directivo elegido por el mismo, para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente. La reelección podrá ser expresa o tácita. Será tácita si al vencimiento del período para el que fue elegido o al vencimiento del período de reelección, el Consejo Directivo no se pronuncia al respecto.

ARTICULO 27: Al faltar por cualquier razón o ser cambiado el Presidente del Consejo, hasta tanto se designe el titular asumirá la persona que se desempeñe como Vicepresidente.

ARTICULO 28: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
Son funciones del Presidente del Consejo Directivo:

- A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación.
- B. Presidir las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Delegatarios.
- C. Coordinar con el Presidente Ejecutivo la implementación de las políticas adoptadas por el Consejo Directivo y por la Asamblea de Delegatarios.
- D. Asumir las demás que le señale al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En sus faltas temporales lo reemplaza el Vicepresidente.

ARTÍCULO 29: DEL SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Son funciones del Secretario (a) del Consejo Directivo:

El presente documento tiene por objeto informar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Chile en materia de derechos humanos, en particular en relación con el caso de la señora María José González.

ARTÍCULO 2º
RESUMEN DE LOS HECHOS DEL CASO. La señora María José González, de nacionalidad chilena, fue víctima de un atentado contra su vida el día 15 de mayo de 1983, perpetrado por miembros de la Fuerza Armada de Chile.

ARTÍCULO 3º
QUEJAS. La señora González interpuso una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación el día 18 de mayo de 1983, en la que manifestó haber sido víctima de un atentado contra su vida.

ARTÍCULO 4º
DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. El Consejo de Estado, en su sesión del día 22 de mayo de 1983, resolvió que el caso debía ser remitido a la Fiscalía General de la Nación para que se investigara el atentado contra la vida de la señora González.

ARTÍCULO 5º
ALABORACIÓN DE LA FISCALÍA. La Fiscalía General de la Nación, en su informe del día 25 de mayo de 1983, informó al Consejo de Estado que había iniciado la investigación del caso.

ARTÍCULO 6º
FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO. El Presidente del Consejo de Estado, en su informe del día 25 de mayo de 1983, informó al Consejo de Estado que había iniciado la investigación del caso.

A. Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Estado de Chile.
B. Denuncia de la señora González ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
C. Denuncia de la señora González ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
D. Denuncia de la señora González ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

PARAGRAFOS. Los parágrafos de este artículo se refieren a la denuncia de la señora González ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 7º
DEL SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DE ESTADO. El Secretario (A) del Consejo de Estado, en su informe del día 25 de mayo de 1983, informó al Consejo de Estado que había iniciado la investigación del caso.

- A. Llevarán las Actas y el Libro correspondiente
- B. Certificará la asistencia y las constancias
- C. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.
- D. Cumplir funciones como Secretario de la Asamblea de Delegatarios.

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

ARTÍCULO 30: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La Fundación tendrá un Presidente Ejecutivo, que será su representante legal el cual será elegido y removido libremente por la Asamblea de Delegatarios.

ARTÍCULO 31: FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- Son funciones del Presidente Ejecutivo:

- A. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, con plenas facultades, y establecer apoderados judiciales y extrajudiciales, mediante poder legal.
- B. Preparar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación para el periodo correspondiente a cada año calendario, presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación, y velar por su debida ejecución.
- C. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y de la Asamblea de Delegatarios, de acuerdo a sus funciones y competencias.
- D. Informar periódicamente al Consejo Directivo acerca del desarrollo de las actividades de la Fundación, en lo que respecta a sus funciones y competencias.
- E. Aprobar y ejecutar contratos hasta por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- F. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo y Asamblea de Delegatarios.
- G. Velar por el mantenimiento de los principios de la fundación y por la conservación del espíritu humanitario que ha inspirado su creación y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y disposiciones legales y administrativas de la Fundación.
- H. Presentar para aprobación del Consejo Directivo, propuestas de nuevos cargos de administración, dirección y control de la Fundación, al igual que los incrementos salariales de la planta de personal para cada vigencia.
- I. Supervisar la elaboración de planes de trabajo, programas, servicios, proyectos y convocatorias.
- J. Ordenar y autorizar la ejecución de pagos.
- K. Dar y recibir dinero en mutuo, anticresis o fiducia y acordar términos y tasas de interés hasta el monto que le corresponde.
- L. Ordenar la apertura de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos a término y de todo tipo de procedimientos bancarios y crediticios.
- M. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea de Delegatarios.

- A. El presente artículo se refiere a la función de la
- B. El presente artículo se refiere a la función de la
- C. El presente artículo se refiere a la función de la
- D. El presente artículo se refiere a la función de la

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTICULO 30. El Presidente Ejecutivo es el jefe de la administración pública y tiene a su cargo la dirección y ejecución de los servicios públicos, la gestión de los recursos económicos y la representación internacional del Estado.

ARTICULO 31. Las funciones del Presidente Ejecutivo son:

1. Representar al Estado en el exterior y en el interior.
2. Dirigir y coordinar la actividad administrativa del Estado.
3. Ejercer la potestad de nombramiento y destitución de los funcionarios públicos.
4. Ejercer la potestad de otorgamiento de condecoraciones y distinciones.
5. Ejercer la potestad de otorgamiento de indultos.
6. Ejercer la potestad de otorgamiento de amnistías.
7. Ejercer la potestad de otorgamiento de clemencias.
8. Ejercer la potestad de otorgamiento de gracia.
9. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
10. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
11. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
12. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
13. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
14. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
15. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
16. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
17. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
18. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
19. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.
20. Ejercer la potestad de otorgamiento de rehabilitación.

PARÁGRAFO.- En caso de ausencias del Presidente Ejecutivo, el Presidente del Consejo Directivo asumirá la representación legal.

DEL REVISOR FISCAL :

ARTÍCULO 32: DEL REVISOR FISCAL.- La Fundación tendrá un Revisor Fiscal designado por la Asamblea de Delegatarios, para un período de un (1) año, podrá ser reelegido. Tendrá un (1) suplente y ambos deberán acreditar el título de Contador Titulado.

ARTÍCULO 33: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.- Son funciones del Revisor Fiscal:

- A. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Fundación se ajusten a lo nombrado por los Estatutos y decisiones de la Asamblea de Delegatarios y el Consejo Directivo, así como a las normas legales vigentes.
- D. Dar cuenta oportuna, por escrito, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Delegatarios según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación o en desarrollo de sus actividades.
- C. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las Fundaciones y rendirles oportunamente los informes y cuentas a que haya lugar o le sean solicitados.
- D. Velar porque se lleve adecuadamente la contabilidad de la Fundación, las actas de las reuniones de Consejo Directivo, de la Asamblea de Delegatarios y se lleve debidamente la correspondencia de la Fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para esos fines.
- E. Inspeccionar permanentemente los bienes, patrimonios y activos de la Fundación y procurar que se adopten oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos o de los que ella tenga en depósito, custodia o a cualquier título.
- F. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, dineros y patrimonio de la Fundación.
- G. Autorizar con su firma cualquier balance o informe financiero oficial de la Fundación.
- H. Convocar a la Asamblea de Delegatarios o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue inaplazable y necesario, y
- I. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, estatutos o reglamentos y las que le encomiende la Asamblea de Delegatarios.

ARTICULO 34: DE LAS ACTAS.- De las reuniones de la Asamblea Delegatarios y del Consejo Directivo, se extenderán actas, las cuales tendrán numeración consecutiva, las que serán firmadas por el presidente y el secretario (a). Las actas que contengan reformas estatutarias, nombramiento de miembros permanentes o temporales del Consejo Directivo o cambios de los miembros principales del mismo, también se registrarán en la

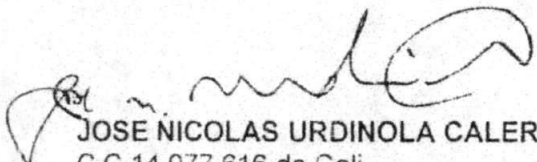
Gobernación del Valle y/o ante otras autoridad competente de acuerdo a lo que establezcan las normas legales vigentes.

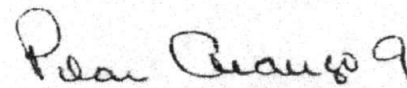
CAPITULO IV

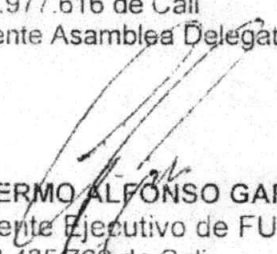
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 35: DISOLUCION.- Disuelta la Fundación, por parte de La Asamblea de Delegatarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo séptimo (7) de estos estatutos y con las normas que rige la materia, se procederá a su liquidación la que será a cargo del Consejo Directivo, o por la persona o personas que el propio Consejo designe, con las calidades exigidas por la normatividad vigente. Los bienes, capital o patrimonio de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, serán traspasados en su totalidad, según lo disponga la Asamblea de Delegatarios, a una o más instituciones que tengan igual o similar objeto y fines de la Fundación (Artículos 4 y 5), y que carezcan de ánimo de lucro, previa Acta de la reunión final de la Asamblea de Delegatarios donde se adopte tal decisión y se designe las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las normas legales vigentes. Esta Acta se inscribirá en la autoridad competente.

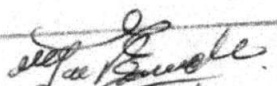
La reforma de los presentes Estatutos se debatió y se aprobó en la sesión de Asamblea de Delegatarios Extraordinaria No. 26 efectuada el día ocho (8) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


JOSE NICOLAS URDINOLA CALERO
C.C 14.977.616 de Cali
Presidente Asamblea Delegatarios


MARIA DEL PILAR ARANGO GOMEZ
C.C.31.222.417
Secretaria Asamblea de Delegatarios


GUILLERMO ALFONSO GARRIDO SARDI
Presidente Ejecutivo de FUNDAMOR
C.C. 14.435.760 de Cali


GOBERNACION DEL VALLE
DEL CAUCA
SECRETARIA JURIDICA
Es fiel copia del original


21 junio de 2018



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.2

RESOLUCION No. 213 .

(18 Junio 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS Y APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el señor GUILLERMO ALFONSO GARRIDO SARDI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.435.760 expedida en Cali - Valle, actuando en calidad de Presidente Ejecutivo de la entidad denominada FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR", con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la inscripción de dignatarios y reforma parcial de estatutos, según documentación radicada en la Central de Correspondencia de la Gobernación del Valle del Cauca bajo el SADE No. 1187071 e interno No. 3773 de 28 de mayo de 2018.

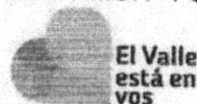
Se hace la anotación que se recibe complemento a la anterior radicación para tener en cuenta en la presente resolución según Sade No. 1191384 e interno No 4171 de 13 de junio de 2018, donde adjunta copia del acta No. 306 de 30 de mayo de 2018 del Consejo Directivo donde se acepta por unanimidad la renuncia de Director, toda vez, que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria No. 26 se elimina este cargo en la reforma de estatutos la cual fue aprobada por toda la asamblea el día 08 de mayo de 2018.

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el Decreto No. 1088 de 25 de abril de 1991 y los artículos 6º y 8º de la Resolución Reglamentaria No. 13565 de 06 de noviembre de 1991.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar reforma de estatutos total desde el artículo 3 en adelante, donde resumen el contenido de varios artículos y otros los desglosan en varios artículos, entre ellos el objeto social donde crean otros tres nuevos artículos, respetando que su objeto se dirigirá a las actividades de fomento y prevención de las enfermedades relacionadas con la salud, reuniendo los requisitos contenidos en el Decreto 1088 de 25 de abril de 1991 y la Resolución 13565 de 06 de noviembre de 1991 o por la norma que lo aclare, reforme o sustituya, según consta en el Acta de Asamblea de Delegatarios No. 26 de 08 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º. Inscribir al señor GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.488.775, expedida en el Municipio de Santander de Quilichao - Departamento del Cauca, en la condición de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR",



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, en uso de sus facultades, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 100 de la Ley 160 de 1945, decreta:

Artículo 1º. Se declara de utilidad pública y se conceden los derechos de expropiación forzosa a favor del Estado, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes.

Artículo 2º. El presente decreto se aplicará a las zonas que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y a las zonas que se señalen en el futuro, dentro de las mismas zonas, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes.

Artículo 3º. El presente decreto se aplicará a las zonas que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y a las zonas que se señalen en el futuro, dentro de las mismas zonas, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes.

Artículo 4º. El presente decreto se aplicará a las zonas que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y a las zonas que se señalen en el futuro, dentro de las mismas zonas, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes.

ANEXO

Señalanse como zonas de utilidad pública y de expropiación forzosa a favor del Estado, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes, las zonas que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y a las zonas que se señalen en el futuro, dentro de las mismas zonas, para la construcción y explotación de la línea férrea que unirá a la ciudad de Bogotá con la ciudad de Medellín, por el camino de la cordillera de los Andes.

En Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de mayo de 1954.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

JOSE ANTONIO GARCIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.2

RESOLUCION No. 213

(18 Junio 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS Y APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION DAR AMOR "FUNDAMOR", CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, según consta en el Acta de Asamblea de Delegatarios No. 26 de 08 de mayo de 2018; Entidad con Personería Jurídica No. 0933 de 03 de diciembre de 1992, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

PERIODO INDEFINIDO

PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO

ARTICULO 3°. Las actas y documentos presentados para la Inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 4°. La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y s.s. del CPACA, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO 5°. La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA
Profesional Universitaria

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

100-100000

FOR THE SECRETARY OF THE INTERIOR
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

TO THE SECRETARY OF THE INTERIOR
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

WASHINGTON, D. C. 20540

TO THE SECRETARY OF THE INTERIOR
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE

DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE

DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE

DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20540

RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

WASHINGTON, D. C. 20540

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

WASHINGTON, D. C. 20540

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO
NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 20-06-018 notifico personalmente al señor (a)
CLARA SABBOWAL Cui. No. 31253-146

en su calidad de 20067 de _____
FUNDACION
Resolucion No. 213 de 18 de mayo de 2018 el contenido de la

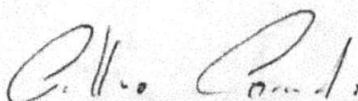
señalado
VICEDONOR deed
NOTIFICADO el 25.3.136

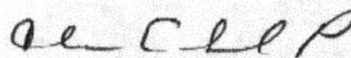
Santiago de Cali, Mayo 19 de 2018

PODER DE NOTIFICACIÓN

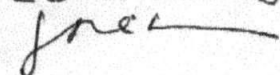
Yo **GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.488.775 de Santander de Quilichao, como Representante Legal de la Fundación Dar Amor – FUNDAMOR, doy poder amplio y suficiente a la Coordinadora de Proyectos y Salud Ocupacional de la Fundación, Dra. **CLARA ELVIRA SANDOVAL PAYÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.253.176 de Cali, para que en mi nombre se notifique sobre la Resolución, por la cual se aprueba la Reforma de Estatutos y la Inscripción de Dignatarios de la **FUNDACIÓN DAR AMOR FUNDAMOR** en la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,


GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO
Presidente Ejecutivo


31.253.176 cl.

Copia: Archivo

20-06-2018


 DIAN Departamento de Ingresos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 MUSCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14643602361	
		 (415)7707212489984(8020) 000001464360236 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 1 1 6 5 - 4		6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
		14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1	
26. Número de identificación: 1		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:	
29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: FUNDACION DAR AMOR			
36. Nombre comercial: FUNDAMOR			
37. Sigla:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA			
39. Departamento: Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio: Cali	
41. Dirección principal: CR 5 2 01			
42. Correo electrónico: DIR@FUNDAMOR.ORG			
43. Código postal:		44. Teléfono 1:	
45. Teléfono 2:		46. Teléfono 3:	
CLASIFICACION			
Actividad económica			
Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código: 8 4 1 3	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 2 1 0 2 2	48. Código: 8 5 1 1	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 1 1 0 1
50. Código: 6 8 1 0 9 4 9 9		51. Código: 5 5 5 1 3 8 4	
52. Número establecimientos:			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 4 7 8 9 1 4 4 2 4 8			
04- Impto renta y compl. régimen especial			
07- Retención en la fuente a título de rent			
08- Retención timbre nacional			
09- Retención en la fuente en el impuesto			
14- Informante de exogena			
gado a llevar contabilidad			
impuesto sobre las ventas - IVA			
Obligados aduaneros			
54. Código:			
55. Forma:			
56. Tipo:			
57. Modo:			
58. CPC:			
Exportadores			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒			
60. No. de Folios: 0			
61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.			
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016			
Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma autorizada:			
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
985. Cargo:			



(Faint, illegible text)

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario		 MUSCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14643602361			
 (415)7707212489984(8020) 000001464360236 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 1 1 6 5 - 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6		70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase: 72. Número: 73. Fecha: 74. Número de Notaría: 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro: 77. No. Matrícula mercantil: 78. Departamento: 79. Ciudad/Municipio:		0 8 9 3 3 1 9 9 2 1 2 0 3 0 4 1 9 9 2 1 2 0 3 S N 7 6 0 0 1				82. Nacional: 1 0 0 % 83. Nacional público: 0 % 84. Nacional privado: 1 0 0 % 85. Extranjero: 0 % 86. Extranjero público: 0 % 87. Extranjero privado: 0 %	
Vigencia:		80. Desde: 81. Hasta:					
		1 9 9 2 1 2 0 3 2 1 0 0 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual:		90. Fecha cambio de estado:		91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	
1		8 0		2 0 1 6 0 1 0 1			
3							
4							
5							
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País:		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

 DIAN® Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Representación	 MUSCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 3 de 5 Hoja 3 4. Número de formulario 14643602361  (415)7707212489984(8020) 000001464360236 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 1 1 6 5 - 4		12. Dirección seccional: Impuestos de Cali	
		14. Buzón electrónico 5	
Representación			
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 6 1 8	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 0 4 8 8 7 7 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido GARRIDO	105. Segundo apellido ARANGO	106. Primer nombre GUILLERMO	107. Otros nombres ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):		109. DV 110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ADIAN

Formulario de Registro Único (FUR)

Hoja 2

1461080334



1. Datos del Registrado	
1.1. Nombre y Apellido	1.2. DNI
1.3. Fecha de Nacimiento	1.4. Sexo
1.5. Estado Civil	1.6. Profesión
1.7. Lugar de Nacimiento	1.8. Lugar de Residencia
1.9. Fecha de Emisión	1.10. Fecha de Vigencia
2. Datos del Representante Legal	
2.1. Nombre y Apellido	2.2. DNI
2.3. Fecha de Nacimiento	2.4. Sexo
2.5. Estado Civil	2.6. Profesión
2.7. Lugar de Nacimiento	2.8. Lugar de Residencia
2.9. Fecha de Emisión	2.10. Fecha de Vigencia
3. Datos del Representante Legal	
3.1. Nombre y Apellido	3.2. DNI
3.3. Fecha de Nacimiento	3.4. Sexo
3.5. Estado Civil	3.6. Profesión
3.7. Lugar de Nacimiento	3.8. Lugar de Residencia
3.9. Fecha de Emisión	3.10. Fecha de Vigencia
4. Datos del Representante Legal	
4.1. Nombre y Apellido	4.2. DNI
4.3. Fecha de Nacimiento	4.4. Sexo
4.5. Estado Civil	4.6. Profesión
4.7. Lugar de Nacimiento	4.8. Lugar de Residencia
4.9. Fecha de Emisión	4.10. Fecha de Vigencia
5. Datos del Representante Legal	
5.1. Nombre y Apellido	5.2. DNI
5.3. Fecha de Nacimiento	5.4. Sexo
5.5. Estado Civil	5.6. Profesión
5.7. Lugar de Nacimiento	5.8. Lugar de Residencia
5.9. Fecha de Emisión	5.10. Fecha de Vigencia
6. Datos del Representante Legal	
6.1. Nombre y Apellido	6.2. DNI
6.3. Fecha de Nacimiento	6.4. Sexo
6.5. Estado Civil	6.6. Profesión
6.7. Lugar de Nacimiento	6.8. Lugar de Residencia
6.9. Fecha de Emisión	6.10. Fecha de Vigencia
7. Datos del Representante Legal	
7.1. Nombre y Apellido	7.2. DNI
7.3. Fecha de Nacimiento	7.4. Sexo
7.5. Estado Civil	7.6. Profesión
7.7. Lugar de Nacimiento	7.8. Lugar de Residencia
7.9. Fecha de Emisión	7.10. Fecha de Vigencia
8. Datos del Representante Legal	
8.1. Nombre y Apellido	8.2. DNI
8.3. Fecha de Nacimiento	8.4. Sexo
8.5. Estado Civil	8.6. Profesión
8.7. Lugar de Nacimiento	8.8. Lugar de Residencia
8.9. Fecha de Emisión	8.10. Fecha de Vigencia
9. Datos del Representante Legal	
9.1. Nombre y Apellido	9.2. DNI
9.3. Fecha de Nacimiento	9.4. Sexo
9.5. Estado Civil	9.6. Profesión
9.7. Lugar de Nacimiento	9.8. Lugar de Residencia
9.9. Fecha de Emisión	9.10. Fecha de Vigencia
10. Datos del Representante Legal	
10.1. Nombre y Apellido	10.2. DNI
10.3. Fecha de Nacimiento	10.4. Sexo
10.5. Estado Civil	10.6. Profesión
10.7. Lugar de Nacimiento	10.8. Lugar de Residencia
10.9. Fecha de Emisión	10.10. Fecha de Vigencia

	Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 4 de 5 Hoja 4 4. Número de formulario 14643602361  (415)7707212489984(8020) 000001464360236 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 1 1 6 5 - 4		6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
		14. Buzón electrónico 5	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales			
111. Tipo de documento: NIT	112. Número de identificación: 3 1 2 1 0 6 3 6	113. DV 8	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido DE GARRIDO	117. Primer nombre VIRGINIA	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: NIT	112. Número de identificación: 3 1 7 1 1 2 3 3 9	113. DV 4	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido CAICEDO	116. Segundo apellido DIEZ	117. Primer nombre BUENAVENTURA	118. Otros nombres EDUARDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 2 9 0 0 3 3 1 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido SARDI	116. Segundo apellido DE PLATA	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres AMALIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 4 4 3 5 7 6 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido GARRIDO	116. Segundo apellido SARDI	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres ALFONSO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro:
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 3 8 9 9 8 8 1 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido VARELA	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres MERCEDES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

 DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador	 MUSCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado	001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 5 de 5 Hoja 5 4. Número de formulario 14643602361  (415)7707212489984(8020) 000001464360236 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 1 1 6 5 - 4		6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
		14. Buzón electrónico 5	
Revisor Fiscal y Contador			
Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		125. Número de identificación: 3 1 8 5 5 2 4 4
	126. DV 1 3		127. Número de tarjeta profesional: 3 2 1 3 3 - T
	128. Primer apellido LOPEZ		129. Segundo apellido DE ZAMORANO
	130. Primer nombre LILIANA		131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):		133. DV -	
134. Sociedad o firma designada:		135. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 4 0 1	
Revisor Fiscal Sufr	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		137. Número de identificación: 3 1 2 5 8 3 7 1
	138. DV 1 3		139. Número de tarjeta profesional: 2 1 7 8 4 - T
	140. Primer apellido LOPEZ		141. Segundo apellido PULIDO
	142. Primer nombre LEONOR		143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):		145. DV -	
146. Sociedad o firma designada:		147. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 4 0 1	
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		149. Número de identificación: 2 5 4 5 3 3 1 0
	150. DV 1 3		151. Número de tarjeta profesional: 5 0 9 3 1 T
	152. Primer apellido BALCAZAR		153. Segundo apellido PEÑA
	154. Primer nombre VILMA		155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):		157. DV -	
158. Sociedad o firma designada:		159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 2 2 6	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ADIVIA

Formulario de Registro de Datos
Revista Fiscal y Contable

Hoja 1

INFORMACION

Nombre de la Empresa



12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010

12-10-2010



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

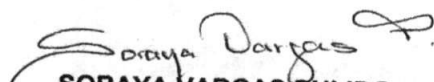
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 07:36:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001811645
Código de Verificación	8001811645190830073642

a Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

DECLARACION

Que una vez consultado el Sistema de Información del Sistema de Responsables Fiscales (SIROR), por medios 30 de agosto de 2019 a las 09:36:43, el número de identificación de la persona jurídica, se ha encontrado la siguiente información:

Tipo Documento	No. Identificación	Código de Verificación
NIT	8001811642	8001811642190830073842

Esta información es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 1150 de 1993 y la Resolución 00120 del 7 de octubre de 2014, la firma mecánica aquí presentada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132877615**



WEB

03:48:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION DAR AMOR identificado(a) con NIT número 8001811654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CHRYSLER CREDIT CORPORATION

ORIGINAL DOCUMENT
5787162210

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

FORMATO No.2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 DE PERSONA JURIDICA

Yo, **Liliana López de Zamorano**, identificado con **cédula de ciudadanía No.31.855.244 de Cali**, y con Tarjeta Profesional No. **No. 32133-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **Fundación Dar Amor – FUNDAMOR** identificada con **Nit. 800.181.165-4**, debidamente inscrita en la **Gobernación del Valle del Cauca**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

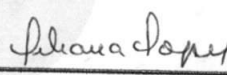
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses)**.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2019.

FIRMA 

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **LILIANA LÓPEZ DE ZAMORANO**

Fundación Dar Amor - Fundamor (Cali) - www.fundamor.org

La Viga Pance: Calles 19 y 20 con Cras 148 y 154 Tels: (57+2) 555 7616 - 555 7684 - 555 7685 - 5557557
- 555 7710 Fax: (57+2) 555 7613 San Antonio: Cra 5 No. 2 - 11 Tel: (57+2) 893 6884 - 893 0101
e.mail: dir@fundamor.org - administracion@fundamor.org - comunicaciones@fundamor.org



Otorgado por Comisión Económica
para América Latina y el Caribe (CEPAL)
de las Naciones Unidas.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Económico SENAE e ICBF	
Identificación	dy	Razon Social													
NT 80018165	4	FUNDACION DAR AMOR			B - MENOS DE 200 COTIZANTES			PRINCIPAL		CALLE 19 Y 20 CARREROS 140 Y 154	CAJALVALE	5557664		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago													
2019-07	2019-08	48271115		Planilla	Planilla	Planilla	E	2019/08/16	2019/08/15	BANCO DE OCCIDENTE		Días Mora		\$11,885,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION				SALUD			
No.	Identificación	Nombre	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Codig Dias	IBC	Aporte	Codig Dias	IBC	Aporte	Codig Dias	IBC

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION				SALUD			
No.	Identificación	Nombre	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Ingrediente	Codig Dias	IBC	Aporte	Codig Dias	IBC	Aporte	Codig Dias	IBC
1	6703755	ALYEA LAILA						25-14 30	\$99,333	\$150,200	EP5018 30	\$99,333	\$177,200	CCF57 30	\$99,333
2	3846222	BARONA HEIDY						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
3	114419439	CAJEDRO JULIETH						230301 30	\$828,116	\$132,500	EP5016 30	\$828,116	\$103,600	CCF57 30	\$828,116
4	114397033	CHUAY MARIBEL						25-14 25	\$782,778	\$175,200	EP5012 25	\$782,778	\$97,900	CCF57 25	\$966,300
5	114415038	CHOCO ERMA						231001 23	\$720,159	\$115,200	EP5012 23	\$720,159	\$90,100	CCF57 23	\$923,677
6	114415038	CHOCO ERMA						231001 2	\$55,200	\$4,600	EP5012 2	\$55,200	\$7,600	CCF57 2	\$55,200
7	114412933	CHIVERTES MARIA						230301 30	\$99,333	\$150,200	EP5005 30	\$99,333	\$177,200	CCF57 30	\$99,333
8	114416499	CLARO MELBA						230301 30	\$828,116	\$132,500	EP5016 30	\$828,116	\$103,600	CCF57 30	\$828,116
9	114398344	CORTES DIANA						230301 30	\$828,116	\$132,500	EP5010 30	\$828,116	\$103,600	CCF57 30	\$828,116
10	114393746	ESTAYLA HELI						230301 29	\$966,622	\$145,200	EP5013 29	\$966,622	\$113,600	CCF57 29	\$1,115,458
11	114393976	GALABDO VERADINI						230301 25	\$782,778	\$175,200	EP5010 25	\$782,778	\$97,900	CCF57 25	\$966,300
12	114394493	GARCIA JENNIFER						230301 29	\$966,622	\$145,200	EP5010 29	\$966,622	\$113,600	CCF57 29	\$1,115,458
13	114407100	GONZALEZ EMILY						230301 30	\$828,116	\$132,500	EP5010 30	\$828,116	\$103,600	CCF57 30	\$828,116
14	114393140	GUTIERREZ YENICA						230301 30	\$99,333	\$150,200	EP5018 30	\$99,333	\$177,200	CCF57 30	\$99,333
15	114403111	HERNANDEZ ANDREA						230301 11	\$666,281	\$97,400	EP5010 11	\$666,281	\$76,100	CCF57 11	\$935,462
16	111331516	HERNANDEZ YURY						25-14 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
17	111331516	HERNANDEZ YURY						230301 30	\$828,116	\$132,500	EP5012 30	\$828,116	\$103,600	CCF57 30	\$828,116
18	1140713	MAIAN JENNIFER						230301 27	\$1,016,582	\$162,700	EP5016 27	\$1,016,582	\$127,100	CCF57 27	\$1,112,357
19	114398344	MORALES YENI						230301 29	\$966,622	\$145,200	EP5018 29	\$966,622	\$113,600	CCF57 29	\$966,622
20	114398344	MORALES YENI						230301 1	\$27,604	\$4,500	EP5016 1	\$27,604	\$3,500	CCF57 1	\$27,604
21	11439447	MOSQUERA YENI						25-14 30	\$966,622	\$145,200	EP5016 30	\$966,622	\$127,100	CCF57 30	\$966,622
22	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$99,333	\$150,200	EP5018 30	\$99,333	\$177,200	CCF57 30	\$99,333
23	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 7	\$199,228	\$31,600	EP5017 7	\$199,228	\$24,200	CCF57 7	\$249,348
24	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 2	\$55,200	\$4,600	EP5017 2	\$55,200	\$7,600	CCF57 2	\$55,200
25	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 28	\$772,909	\$123,700	EP5012 28	\$772,909	\$96,700	CCF57 28	\$824,645
26	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 23	\$634,889	\$101,600	EP5016 23	\$634,889	\$79,400	CCF57 23	\$684,144
27	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 3	\$82,812	\$13,200	EP5016 3	\$82,812	\$16,400	CCF57 3	\$82,812
28	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
29	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
30	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
31	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
32	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
33	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
34	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513
35	114407100	MORQUEZ DANIELA						230301 30	\$1,129,513	\$180,200	EP5018 30	\$1,129,513	\$141,200	CCF57 30	\$1,129,513

PAAGADA PLANILLA

36	CC	1061750265	VALENCIA INGRITH						X						230301	1	\$27,604	\$4,500	EP5016	1	\$27,604	\$3,500	CCP5	1	7,604	\$0	14-18	1	\$27,604	\$0	1	\$27,604	\$0	No	\$8,008
37	CC	1061750265	VALENCIA INGRITH						X						230301	1	\$37,650	\$6,100	EP5016	1	\$37,650	\$3,300	CCP5	1	7,650	\$0	14-18	1	\$37,650	\$0	1	\$37,650	\$0	No	\$9,400
38	CC	1143852883	VASQUEZ THAYLI												230301	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5018	30	\$1,129,513	\$141,200	CCP5	30	\$1,129,513	\$45,200	14-18	30	\$1,129,513	\$27,600	30	\$1,129,513	\$56,500	No	\$451,300
39	CC	1234196196	VERA ELIANA						X						25-14	3	\$82,812	\$13,300	EP5044	3	\$82,812	\$10,400	CCP5	3	\$82,812	\$0	14-18	3	\$82,812	\$0	3	\$82,812	\$0	No	\$23,700
40	CC	1234196196	VERA ELIANA							X					25-14	27	\$745,305	\$119,300	EP5044	27	\$745,305	\$93,200	CCP5	27	\$745,305	\$29,900	14-18	27	\$745,305	\$18,200	27	\$745,305	\$37,400	No	\$298,000
Total		Afiliados (33)															\$29,412,904	\$4,707,600			\$29,412,904	\$3,677,700			\$31,374,659	\$1,241,700		\$29,412,904	\$709,000		\$31,374,659	\$1,952,700		\$11,888,700	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VÁLOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	\$4,707,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$124,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$878,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$2,708,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$996,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				33	\$709,000
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	33	\$709,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				33	\$1,241,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	33	\$1,241,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				40	\$3,677,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	6	\$512,800
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	5	\$345,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$297,000
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	1	\$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$311,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$391,200
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	\$103,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$238,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	10	\$1,246,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$117,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				33	\$931,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	33	\$931,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				33	\$621,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	33	\$621,300
TOTAL				33	\$11,888,700



Planilla Resumen

Total	Afiliados(26)		\$25,561,890	\$4,091,300		\$25,561,890	\$3,197,400		2,699	\$985,300		\$25,561,890	\$983,600	\$25,842,699	\$1,231,900		\$10,099,500
-------	----------------	--	--------------	-------------	--	--------------	-------------	--	-------	-----------	--	--------------	-----------	--------------	-------------	--	--------------

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)							
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2		\$265,000
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	9		\$1,378,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	23		\$2,182,800
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1		\$265,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)							
LIBERTY		14-18	860,008,645	7	25		\$593,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)							
COMFANDI		CCF57	890,303,208	5	25		\$985,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)							
COMFENALCO VALLE		EPS012	890,303,093	5	4		\$442,200
COOMEVA		EPS016	805,000,427	1	7		\$474,100
COOSALUD MOVILIDAD		ESSC24	900,226,715	3	1		\$103,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	4		\$362,800
MEDIMAS EPS		EPS044	901,097,473	5	2		\$221,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.		EPS018	805,001,157	2	17		\$1,593,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)							
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	25		\$739,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)							
SENA		PASENA	899,999,034	1	25		\$492,900
TOTAL						26	\$10,099,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal
4	MT 800181165	FUNDACION DAR AMOR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL
				CALLES 19 Y 20 CARRERAS
				148 Y 154
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO
				CAJALILLO

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Limite	Pago
2019-07	2019-08	482718348	6495744917	E		2019/08/16	2019/08/15	BANCO DE OCCIDENTE	Valor
\$12,814,500									

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Código	Días	IBC	Código	Días	IBC	Código	Días
1	0149530	ACEVEDO ANGELE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5012	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
2	66851561	ACEVEDO JOHANNA	25-14	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5002	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
3	1118280328	ABAUJO MARLENE	230201	30	\$1,658,947	\$265,500	EP5018	30	\$1,658,947	\$66,400	\$48,500	30	\$83,000
4	29671683	ARBOLDA NOHIS	231001	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5018	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	30	\$100,000
5	01465295	ARELLANO DIANA	231001	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5018	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
6	29978508	BERCELA LUZ	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5037	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
7	01468192	CADAYO VULETH	230201	29	\$908,022	\$145,300	EP5018	29	\$908,022	\$36,400	\$908,022	29	\$45,500
8	01468192	CADAYO VULETH	230201	1	\$27,604	\$4,800	EP5018	1	\$27,604	\$0	\$27,604	1	\$0
9	10594469169	CAJEDO MARIA	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5062	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
10	27123866	CORTES MARTHA	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
11	1118290588	DELAGADO JESLETTE	230301	30	\$939,333	\$150,300	EP5018	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
12	01805136	ESPINOSA MARLENY	25-14	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5018	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
13	01490668	GUEMA MARTHA	230301	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5018	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
14	11117467633	HERNANDEZ DIEGO	230301	21	\$790,659	\$126,600	EP5012	21	\$790,659	\$33,900	\$19,300	21	\$45,400
15	01404071	JIMENEZ ANA	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5012	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
16	66814718	MARTIN LUZ	25-14	30	\$939,333	\$150,300	EP5002	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
17	0160539	MARTINEZ ERNESTINA	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5012	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
18	25529267	MARULANDA SANDRA	25-14	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5037	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
19	1118201372	MONTILLA ANGELE	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5018	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
20	1077174376	MORENO DINA	230301	30	\$939,333	\$150,300	EP5018	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
21	2944776	NAJCE MARTHA	231001	30	\$828,116	\$132,500	EP5016	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
22	01466482	NEIRA ADRIANA	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5018	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
23	114465086	NAJCEZ JENNY	231001	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5012	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
24	114453637	NESTRO JEON	230201	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5002	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
25	1114300731	NAJCEZ KELLY	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5037	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
26	29925702	NAJCEZ VERNI	230301	30	\$939,333	\$150,300	EP5037	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
27	01522870	NAJCEZ BEATRIZ	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5018	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
28	01976097	ROSELO LUZ	230301	30	\$939,333	\$150,300	EP5037	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
29	29740742	RUJANO AYDE	230301	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5016	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
30	1118303537	SALCEDO KATHERINE	230301	30	\$939,333	\$150,300	EP5018	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
31	1130639171	TEJADA VIVIAN	231001	30	\$1,129,513	\$180,800	EP5037	30	\$1,129,513	\$45,200	\$1,129,513	30	\$56,500
32	111826744	TORO GARETY	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5002	30	\$828,116	\$33,200	\$20,200	30	\$828,116
33	66810488	VITAL MARIA	25-14	30	\$939,333	\$150,300	EP5018	30	\$939,333	\$37,600	\$939,333	30	\$47,000
Total		Añadidos (32)											

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		VÁLOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					33	\$5,131,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5		\$994,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9		\$1,373,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15		\$2,167,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4		\$596,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					32	\$781,900
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	32		\$781,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					32	\$1,285,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	32		\$1,285,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					33	\$4,009,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1		\$103,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	5		\$550,900
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	2		\$244,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6		\$724,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	14		\$1,778,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5		\$607,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					32	\$963,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32		\$963,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					32	\$642,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	32		\$642,600
TOTAL					32	\$12,814,500

WA STATE COURT

2024-01-25

CASE NO. 2024-01-25									
Case No.	Plaintiff	Defendant	Amount	Interest	Costs	Settlement	Notes	Status	Comments
2024-01-25	ABC COMPANY	DEF COMPANY	100,000.00	5,000.00	1,000.00	106,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-25
2024-01-26	GHI COMPANY	JKL COMPANY	250,000.00	12,500.00	2,500.00	265,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-26
2024-01-27	MNO COMPANY	PQR COMPANY	75,000.00	3,750.00	750.00	80,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-27
2024-01-28	STU COMPANY	VWX COMPANY	150,000.00	7,500.00	1,500.00	159,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-28
2024-01-29	YZA COMPANY	BCD COMPANY	300,000.00	15,000.00	3,000.00	318,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-29
2024-01-30	EFG COMPANY	HIJ COMPANY	120,000.00	6,000.00	1,200.00	127,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-30
2024-01-31	KLM COMPANY	NOP COMPANY	180,000.00	9,000.00	1,800.00	190,800.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-01-31
2024-02-01	QRS COMPANY	TUV COMPANY	90,000.00	4,500.00	900.00	95,400.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-01
2024-02-02	WXY COMPANY	ZAB COMPANY	220,000.00	11,000.00	2,200.00	233,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-02
2024-02-03	CDE COMPANY	FGH COMPANY	110,000.00	5,500.00	1,100.00	116,600.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-03
2024-02-04	IKL COMPANY	JMN COMPANY	160,000.00	8,000.00	1,600.00	170,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-04
2024-02-05	OPQ COMPANY	RST COMPANY	80,000.00	4,000.00	800.00	84,800.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-05
2024-02-06	UVW COMPANY	XYZ COMPANY	200,000.00	10,000.00	2,000.00	212,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-06
2024-02-07	ABC COMPANY	DEF COMPANY	100,000.00	5,000.00	1,000.00	106,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-07
2024-02-08	GHI COMPANY	JKL COMPANY	250,000.00	12,500.00	2,500.00	265,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-08
2024-02-09	MNO COMPANY	PQR COMPANY	75,000.00	3,750.00	750.00	80,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-09
2024-02-10	STU COMPANY	VWX COMPANY	150,000.00	7,500.00	1,500.00	159,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-10
2024-02-11	YZA COMPANY	BCD COMPANY	300,000.00	15,000.00	3,000.00	318,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-11
2024-02-12	EFG COMPANY	HIJ COMPANY	120,000.00	6,000.00	1,200.00	127,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-12
2024-02-13	KLM COMPANY	NOP COMPANY	180,000.00	9,000.00	1,800.00	190,800.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-13
2024-02-14	QRS COMPANY	TUV COMPANY	90,000.00	4,500.00	900.00	95,400.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-14
2024-02-15	WXY COMPANY	ZAB COMPANY	220,000.00	11,000.00	2,200.00	233,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-15
2024-02-16	CDE COMPANY	FGH COMPANY	110,000.00	5,500.00	1,100.00	116,600.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-16
2024-02-17	IKL COMPANY	JMN COMPANY	160,000.00	8,000.00	1,600.00	170,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-17
2024-02-18	OPQ COMPANY	RST COMPANY	80,000.00	4,000.00	800.00	84,800.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-18
2024-02-19	UVW COMPANY	XYZ COMPANY	200,000.00	10,000.00	2,000.00	212,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-19
2024-02-20	ABC COMPANY	DEF COMPANY	100,000.00	5,000.00	1,000.00	106,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-20
2024-02-21	GHI COMPANY	JKL COMPANY	250,000.00	12,500.00	2,500.00	265,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-21
2024-02-22	MNO COMPANY	PQR COMPANY	75,000.00	3,750.00	750.00	80,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-22
2024-02-23	STU COMPANY	VWX COMPANY	150,000.00	7,500.00	1,500.00	159,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-23
2024-02-24	YZA COMPANY	BCD COMPANY	300,000.00	15,000.00	3,000.00	318,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-24
2024-02-25	EFG COMPANY	HIJ COMPANY	120,000.00	6,000.00	1,200.00	127,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-25
2024-02-26	KLM COMPANY	NOP COMPANY	180,000.00	9,000.00	1,800.00	190,800.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-26
2024-02-27	QRS COMPANY	TUV COMPANY	90,000.00	4,500.00	900.00	95,400.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-27
2024-02-28	WXY COMPANY	ZAB COMPANY	220,000.00	11,000.00	2,200.00	233,200.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-28
2024-02-29	CDE COMPANY	FGH COMPANY	110,000.00	5,500.00	1,100.00	116,600.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-29
2024-02-30	IKL COMPANY	JMN COMPANY	160,000.00	8,000.00	1,600.00	170,000.00	Settlement reached	Settled	Settlement reached on 2024-02-30

Planilla Resumen



DATOS GENERALES DE LA APORTANTE		Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
Identificación	Razón Social						
NIT 800181565	FUNDACION DAR AMOR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLES 19 Y 20 CARRERAS 148 Y 154	CALI-VALLE	5557684	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	
2019-07	2019-08	462.725240	8495744569	E	2019/08/16	2019/08/15	BANCO DE OCCIDENTE
							\$15,265,800

Pensión		Salud		Pagos		8495744569		E		2019/08/16		2019/08/15		BANCO DE OCCIDENTE				513,265,800																									
2019-07		2019-08		482.725240		LIQUIDACION DE SALUD DE APORTES																																					
EMPLEADO				NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre		Ingre	Ret	De	tae	dis	cap	vis	cor	vis	dis	ge	ma	vac	as	vis	tri	vis	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o	Días	IBC	Aporte	Codig o		Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
1	CC	31210636	ARANGO VIRGINIA																		0		\$0	\$0	EP5005	30	\$3,075,000	\$384,400	CCF57	30	\$3,075,000	\$123,000	14-18	30	\$3,075,000	\$75,000	30	\$3,075,000	\$153,800	No	\$736,200		
2	CC	16829107	ARCILA HECTOR																		25-14	30	\$1,121,666	\$179,500	EP5023	30	\$1,121,666	\$140,300	CCF57	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$1,121,666	\$27,400	30	\$828,116	\$41,500	No	\$421,900		
3	CC	11442074805	BOHILLA DANIEL	X																	230301	21	\$630,000	\$100,800	EP5010	21	\$630,000	\$78,800	CCF57	21	\$630,000	\$25,200	14-18	21	\$630,000	\$15,400	21	\$630,000	\$31,500	No	\$251,700		
4	CC	144724975	CAICEDO PEDRO																		230301	30	\$938,116	\$150,100	EP5002	30	\$938,116	\$117,300	CCF57	30	\$938,116	\$37,600	14-18	30	\$938,116	\$22,900	30	\$938,116	\$47,000	No	\$374,900		
5	CC	319428758	CALDERON NELLY																		25-14	30	\$1,316,100	\$210,600	EP5018	30	\$1,316,100	\$164,600	CCF57	30	\$1,316,100	\$52,700	14-18	30	\$1,316,100	\$32,100	30	\$1,316,100	\$65,900	No	\$525,900		
6	CC	1107081171	CARDONA DANIELA	X																	230301	15	\$615,000	\$98,400	EP5012	15	\$615,000	\$76,900	CCF57	15	\$1,224,875	\$49,000	14-18	15	\$615,000	\$15,000	15	\$1,224,875	\$61,300	No	\$300,600		
7	CC	1042237973	CASARAN OSCAR																		230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5037	30	\$2,200,000	\$275,000	CCF57	30	\$2,200,000	\$88,000	14-18	30	\$2,200,000	\$53,600	30	\$2,200,000	\$110,000	No	\$878,600		
8	CC	11519960038	CASTILLO WENDY	X																	230301	19	\$760,000	\$121,600	ES5C18	19	\$760,000	\$95,000	CCF57	19	\$1,191,667	\$47,700	14-18	19	\$760,000	\$16,600	19	\$1,191,667	\$59,700	No	\$342,600		
9	CC	25366316	CATACOLI MARIA	X																	230301	4	\$198,667	\$31,800	EP5018	4	\$198,667	\$24,900	CCF14	4	\$749,139	\$30,000	14-18	4	\$198,667	\$4,900	4	\$749,139	\$37,500	No	\$129,100		
10	CC	25366316	CATACOLI MARIA																		230301	3	\$99,333	\$15,900	EP5018	3	\$99,333	\$12,500	CCF14	3	\$99,333	\$0	14-18	3	\$99,333	\$0	3	\$99,333	\$0	No	\$28,400		
11	CC	10497058	COLLAZOS WILMER																		230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5013	30	\$828,116	\$103,600	CCF14	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$20,200	30	\$828,116	\$41,500	No	\$331,000		
12	CC	29663350	FRANCO MARIA																		230301	30	\$2,316,500	\$370,700	EP5005	30	\$2,316,500	\$289,600	CCF57	30	\$2,316,500	\$92,700	14-18	30	\$2,316,500	\$56,900	30	\$2,316,500	\$115,900	No	\$925,400		
13	CC	10488775	GARRIDO GUILLERMO																		230301	30	\$8,640,000	\$1,468,800	EP5005	30	\$8,640,000	\$1,080,000	CCF57	30	\$7,140,000	\$285,600	14-18	30	\$8,640,000	\$210,500	30	\$7,140,000	\$357,000	No	\$3,401,900		
14	CC	6423507	LONDONO OMAR																		230301	30	\$938,116	\$150,100	EP5016	30	\$938,116	\$117,300	CCF57	30	\$938,116	\$37,600	14-18	30	\$938,116	\$22,900	30	\$938,116	\$47,000	No	\$374,900		
15	CC	1143831419	MAHRIQUE JENNY																		230201	30	\$2,311,320	\$369,900	EP5016	30	\$2,311,320	\$289,000	CCF57	30	\$2,311,320	\$92,500	14-18	30	\$2,311,320	\$56,400	30	\$2,311,320	\$115,700	No	\$923,500		
16	CC	1062298173	MAHRIQUE JUAN																		230301	30	\$1,097,000	\$175,600	ES5C62	30	\$1,097,000	\$137,200	CCF14	30	\$1,097,000	\$43,900	14-18	30	\$1,097,000	\$26,800	30	\$1,097,000	\$95,000	No	\$438,500		
17	CC	1143825929	MARIN DIANA																		230201	12	\$460,000	\$73,600	EP5018	12	\$460,000	\$57,500	CCF57	12	\$460,000	\$16,400	14-18	12	\$460,000	\$0	12	\$460,000	\$23,000	No	\$172,500		
18	CC	1143825929	MARIN DIANA																		230201	18	\$690,000	\$110,400	EP5018	18	\$690,000	\$84,300	CCF57	18	\$690,000	\$27,600	14-18	18	\$690,000	\$16,900	18	\$690,000	\$34,500	No	\$275,700		
19	CC	1144148720	PALACIOS KEYRIS	X																	25-14	16	\$960,000	\$153,600	EP5010	16	\$960,000	\$120,000	CCF57	16	\$960,000	\$38,400	14-18	16	\$960,000	\$23,400	16	\$960,000	\$48,000	No	\$383,400		
20	CC	31576270	PERLAZA MARIA																		231001	30	\$828,116	\$132,500	EP5012	30	\$828,116	\$103,600	CCF57	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$20,200	30	\$828,116	\$41,500	No	\$331,000		
21	CC	1144139136	RODRIGUEZ KAREN																		231001	30	\$1,506,750	\$241,100	EP5012	30	\$1,506,750	\$188,400	CCF57	30	\$1,506,750	\$60,300	14-18	30	\$1,506,750	\$36,800	30	\$1,506,750	\$75,500	No	\$602,100		
22	CC	31867411	SANCHEZ ELIZABETH																		0		\$0	\$0	EP5016	30	\$5,100,000	\$637,500	CCF57	30	\$5,100,000	\$204,000	14-18	30	\$5,100,000	\$124,300	30	\$5,100,000	\$255,000	No	\$1,220,800		
23	CC	31253176	SANDOVAL CLARA																		0		\$0	\$0	EP5016	30	\$3,368,150	\$421,100	CCF57	30	\$3,368,150	\$154,800	14-18	30	\$3,368,150	\$82,100	30	\$3,368,150	\$168,500	No	\$806,500		
24	CC	66653133	VALLEJO BLANCA																		25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5012	30	\$828,116	\$103,600	CCF57	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$20,200	30	\$828,116	\$41,500	No	\$331,000		
25	CC	66996135	VERA NIDIA																		25-14	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5018	30	\$1,400,000	\$175,000	CCF57	30	\$1,400,000	\$56,000	14-18	30	\$1,400,000	\$34,200	30	\$1,400,000	\$70,000	No	\$559,200		
26	CC	14437277	VINASCOS RUBEN																		0		\$0	\$0	EP5016	30	\$828,116	\$103,600	CCF57	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$20,200	30	\$828,116	\$41,500	No	\$198,500		
Total		Afiliados(24)																					\$30,682,916	\$4,996,000			\$43,054,182	\$5,383,000			\$42,852,646	\$1,711,000			\$43,054,182	\$1,836,500			\$42,852,646	\$2,139,300			\$15,265,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	\$4,996,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$373,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$900,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	\$3,168,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$553,900

2019/08/20 07:01 AM

NO. 10-10 DE. 10-10-10

NO. 10-10 DE. 10-10-10

NO. 10-10 DE. 10-10-10

SECTION 1									
SECTION 2									
SECTION 3									
SECTION 4									
SECTION 5									
SECTION 6									
SECTION 7									
SECTION 8									
SECTION 9									
SECTION 10									
SECTION 11									
SECTION 12									
SECTION 13									
SECTION 14									
SECTION 15									
SECTION 16									
SECTION 17									
SECTION 18									
SECTION 19									
SECTION 20									
SECTION 21									
SECTION 22									
SECTION 23									
SECTION 24									
SECTION 25									
SECTION 26									
SECTION 27									
SECTION 28									
SECTION 29									
SECTION 30									
SECTION 31									
SECTION 32									
SECTION 33									
SECTION 34									
SECTION 35									
SECTION 36									
SECTION 37									
SECTION 38									
SECTION 39									
SECTION 40									
SECTION 41									
SECTION 42									
SECTION 43									
SECTION 44									
SECTION 45									
SECTION 46									
SECTION 47									
SECTION 48									
SECTION 49									
SECTION 50									
SECTION 51									
SECTION 52									
SECTION 53									
SECTION 54									
SECTION 55									
SECTION 56									
SECTION 57									
SECTION 58									
SECTION 59									
SECTION 60									
SECTION 61									
SECTION 62									
SECTION 63									
SECTION 64									
SECTION 65									
SECTION 66									
SECTION 67									
SECTION 68									
SECTION 69									
SECTION 70									
SECTION 71									
SECTION 72									
SECTION 73									
SECTION 74									
SECTION 75									
SECTION 76									
SECTION 77									
SECTION 78									
SECTION 79									
SECTION 80									
SECTION 81									
SECTION 82									
SECTION 83									
SECTION 84									
SECTION 85									
SECTION 86									
SECTION 87									
SECTION 88									
SECTION 89									
SECTION 90									
SECTION 91									
SECTION 92									
SECTION 93									
SECTION 94									
SECTION 95									
SECTION 96									
SECTION 97									
SECTION 98									
SECTION 99									
SECTION 100									

SECTION 101									
SECTION 102									
SECTION 103									
SECTION 104									
SECTION 105									
SECTION 106									
SECTION 107									
SECTION 108									
SECTION 109									
SECTION 110									
SECTION 111									
SECTION 112									
SECTION 113									
SECTION 114									
SECTION 115									
SECTION 116									
SECTION 117									
SECTION 118									
SECTION 119									
SECTION 120									
SECTION 121									
SECTION 122									
SECTION 123									
SECTION 124									
SECTION 125									
SECTION 126									
SECTION 127									

Instituto las Calles
 Ministerio de Educación
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
 LILIANA V. LOPEZ DE
 LOPEZ DE
 C. C. 31.085.244
 RESOLUCION JNC-DC-101-035-T
 FECHA 2-10-92
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALI
 Presidente

Comando en Jefe
Fuerza Armada
Peruana

Polima J. de Fournier

PROCESO DE REFORMA

Este informe es el primer documento que se publica como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien entregó este pariente devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [Illegible]

TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]
DATE: [Illegible]
SUBJECT: [Illegible]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7894353090901936

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA LOPEZ DE ZAMORANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31855244 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 32133-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDAMOR

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10488775**

GARRIDO ARANGO
APELLIDOS

GUILLERMO ALFONSO
NOMBRES

Guillermo Garrido
FIRMA




INDICE DERECHO

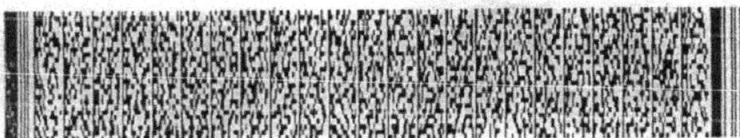
FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1973**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-OCT-1991 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42091921-M-0010488775-20011029 0191401299A 02 099807384



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

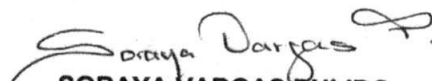
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 07:29:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10488775
Código de Verificación	10488775190830072922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

206444 448844 88100

Organismo tiene bien todos los datos legales

De conformidad con el Decreto 3120 de 1988 y la Resolución 331 del 4 de octubre de 2004, el titular presenta ante

el respectivo organismo de identificación, convalidar con los datos registrados

para Certificación de Afectación del Patrimonio Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 3120 de 1988

Código de Verificación	40488442160830013835
No. Identificación	40488442
Tipo Documento	CC

RECONOCIDO COMO RESPONSABLE DE LA

afiliación de 2013 y del 01/05/2015, el número de identificación, correspondiente a continuación, NO SE ENCUENTRA

Que una vez consultado el sistema de información del Registro de Propiedades Especiales (SIPOE), por medio de

CEBIMICV

DESCARGA A LA JURISDICCION COACTIVA

LA CONTRATO DE DETECCIÓN Y/O INVESTIGACIONES INICIA

CONTRATO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:44 horas del 30/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10488775

Apellidos y Nombres: **GARRIDO ARANGO GUILLERMO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 51 59700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.



POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:14 horas del 20/03/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de ciudadanía N° 10488735

Apellidos y Nombres: GARRIDO ARANGO GUILLERMO ALFONSO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de julio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y sean estos para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Atención al Ciudadano
Línea gratuita 112
Horario de atención:
De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas
Sábados de 8:00 a 12:00 horas
Domingos y festivos de 12:00 a 18:00 horas
Correo electrónico: atencionciudadano@policia.gov.co
Sitio web: www.policia.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132877618**



WEB

03:51:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ALFONSO GARRIDO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10488775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



WEB
123456789
123456789

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

Nº 132877818

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Modelo DG-30 de agosto del 2019

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 117 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, y en uso de las atribuciones que le corresponden, certifica que el señor GUILLERMO ALFONSO CALVO RAMÍREZ, identificado con Cédula de ciudadanía número 98080101, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

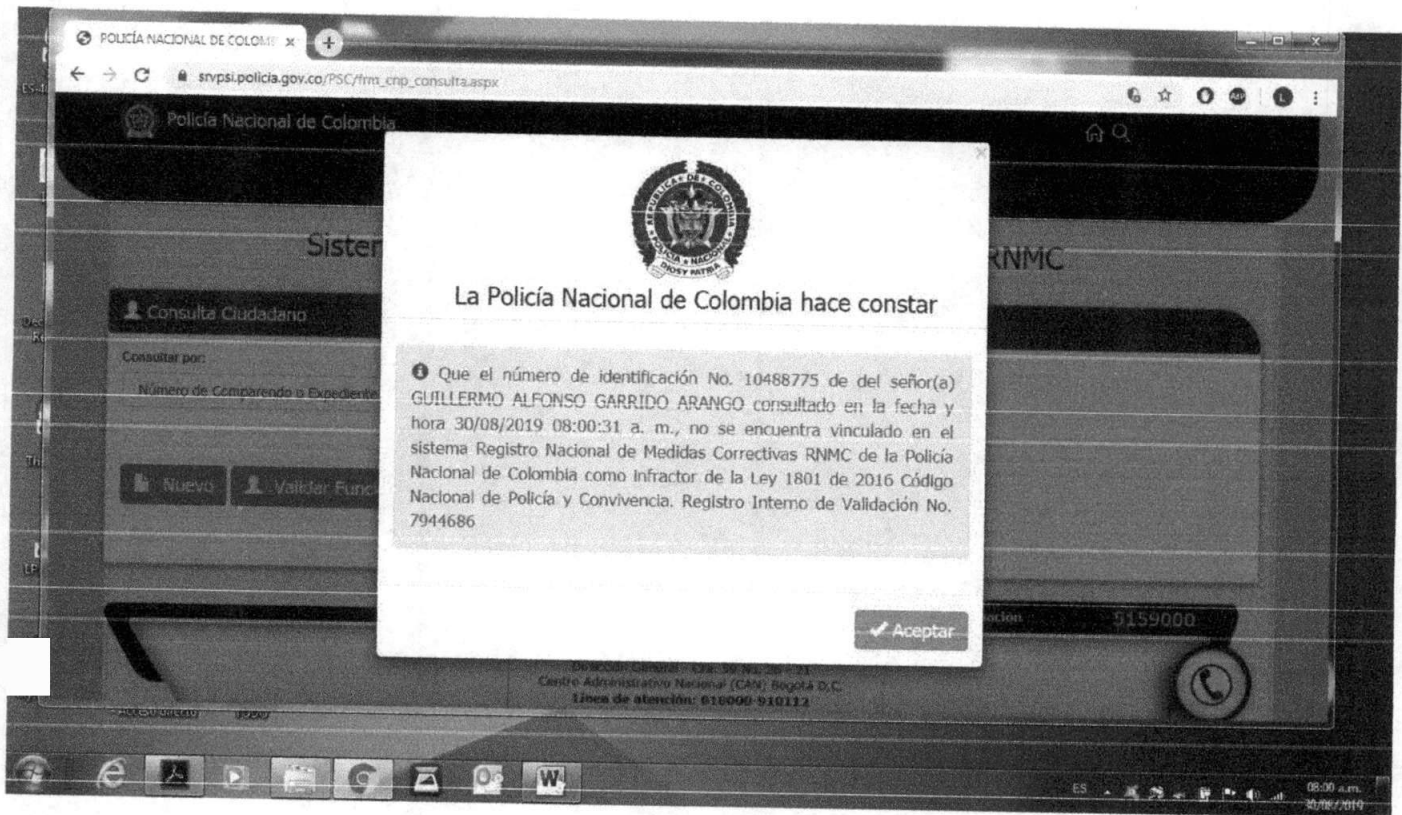
ADVERTENCIA: El contenido de este certificado no constituye un documento de fe pública, sino que es un documento de información. En consecuencia, no debe utilizarse como prueba en un proceso judicial. El presente certificado es válido únicamente para el fin que se indica y no debe ser utilizado para otros fines. El presente certificado es válido únicamente para el fin que se indica y no debe ser utilizado para otros fines.

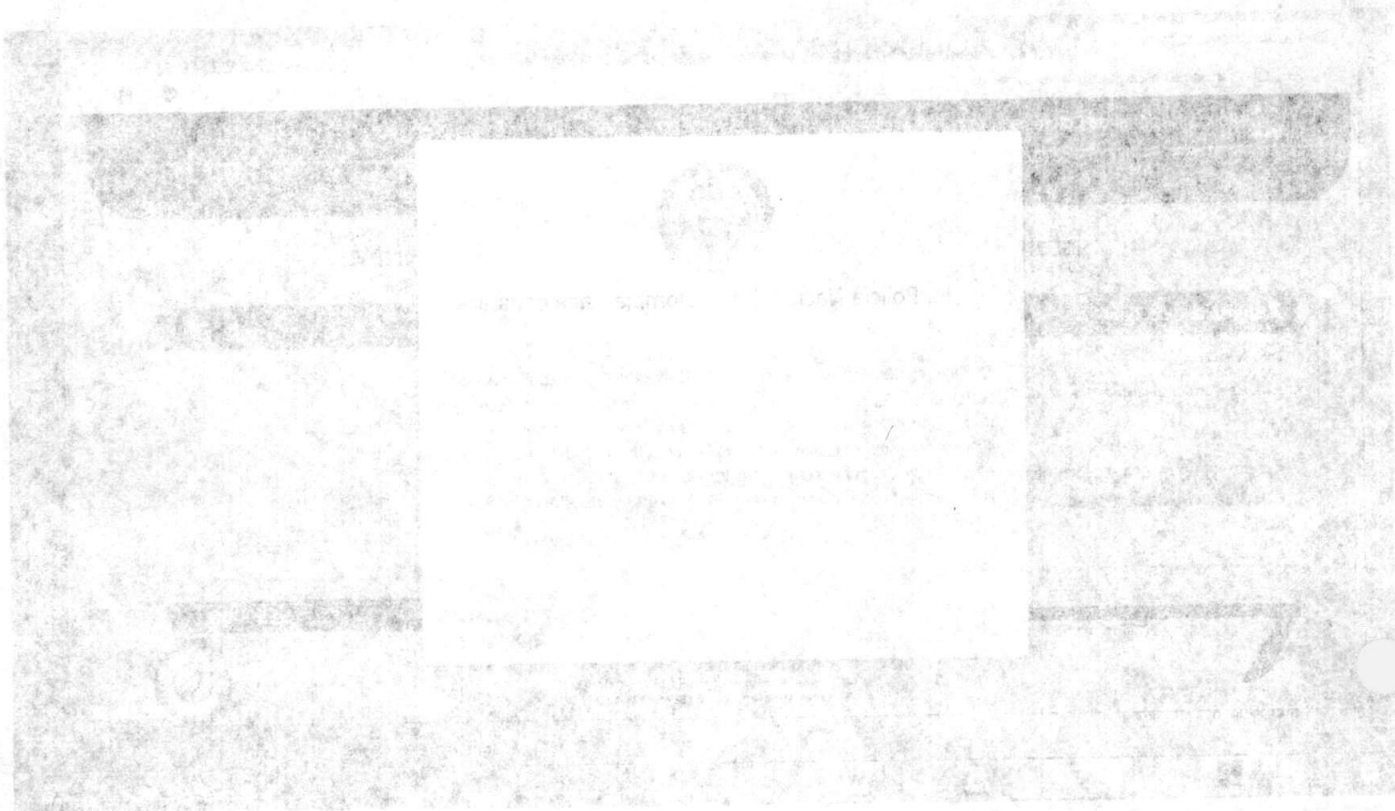
NOTA: El contenido de este certificado no constituye un documento de fe pública, sino que es un documento de información. En consecuencia, no debe utilizarse como prueba en un proceso judicial. El presente certificado es válido únicamente para el fin que se indica y no debe ser utilizado para otros fines. El presente certificado es válido únicamente para el fin que se indica y no debe ser utilizado para otros fines.

MARIO ENRIQUE CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Ciudadano

ATENCIÓN: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE OCHO (8) HOJAS. SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Correa 710-1500, Bogotá, D.C.
División Centro de Atención al Ciudadano
Línea gratuita 01-800-011-1234





RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$1,036,500
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	24	\$1,036,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				25	\$1,711,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$107,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	22	\$1,603,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				26	\$5,383,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$103,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$137,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$472,500
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	4	\$1,464,900
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	1	\$140,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$95,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$198,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$275,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	\$624,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$117,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$1,754,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$1,283,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	\$1,283,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$855,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	\$855,800
TOTAL				24	\$15,265,800